



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, a la Consejería de Economía, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le corresponden tanto las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, salvo las competencias en materia de energía, como las competencias en materia de economía que estaban atribuidas a la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Según lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le corresponden concretamente las siguientes competencias:

- a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.
- b) La planificación económica y la promoción económica general, a través de la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional.
- c) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera, en particular, la coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma y, expresamente, la coordinación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- e) El ejercicio de las funciones que legalmente se atribuyen a la Comunidad Autónoma sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las fundaciones antes mencionadas. Igualmente, le corresponde el ejercicio de las funciones y el protectorado sobre las fundaciones bancarias y cajas de ahorros que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma conforme a la legislación vigente.
- f) La elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; así como la elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del Límite máximo de gasto no financiero.
- g) El impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- h) La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- i) La programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.

j) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos y de la gestión de los demás ingresos propios no tributarios.

k) La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.

l) La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.

m) Las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

n) La gestión de la Tesorería y de la deuda pública.

ñ) La gestión de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejercicio de los derechos que como titular le corresponda, la política de sedes administrativas y parque móvil.

o) La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

p) El impulso y la dirección funcional de los sistemas de información económico financieros, presupuestarios, de gestión de ingresos, de gestión de gastos y contables, en las diferentes áreas afectadas, de acuerdo con su competencia.

1.2 Estructura de la sección

Conforme a lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- c) Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- d) Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Contratación.
- g) Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.
- h) Dirección General de Presupuestos.
- i) Dirección General de Fondos Europeos.
- j) Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- k) Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- l) Dirección General de Patrimonio.
- m) Intervención General de la Junta de Andalucía, con nivel orgánico de Viceconsejería.

En el ámbito provincial, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida.



Quedan adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, las siguientes entidades:

- La Agencia Tributaria de Andalucía.
- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.
- La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).
- La entidad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), hasta el momento de su liquidación y extinción, se adscribirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para el desarrollo de los fines previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.
- Las entidades Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (Inverseed), e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A., se adscribirán a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en tanto se adopten por la persona titular de la Consejería los acuerdos que procedan por aplicación de lo previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (Trade) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (Accua).

Quedan asimismo adscritas a la Consejería:

- La Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su independencia funcional.

En los términos previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Existen varias líneas estratégicas en la sección presupuestaria:

- Plan Anual de Contratación de la Consejería 2024.

Este Plan será elaborado una vez que se ha consolidado la utilización del tramitador electrónico GEC-GIRO y se ha conseguido la implantación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), se espera que con este sistema se profundice aún más en la agilización de la tramitación de los expedientes de contratación y en una mayor transparencia en la contratación pública y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios para su posterior publicación como garantía de transparencia.

- Plan operativo en materia de transparencia pública 2023-2024. Se establecen los objetivos a alcanzar en el bienio 2023-2024, así como las medidas a adoptar. Los objetivos son:

- a) Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia.
- b) Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia.
- c) Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia.
- d) Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia.
- e) Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía.
- f) Ampliar información en formato de datos abierto.
- g) Detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública.
- h) Coordinación de órganos y entidades.

- Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Horizonte 2024.



La mejora de la regulación económica consiste en el conjunto de actuaciones de los poderes públicos mediante las cuales se generan normas eficientes, trámites simplificados e instituciones eficaces, y en consecuencia una regulación económica de calidad se convierte en un factor central del buen funcionamiento de las actividades productivas y, por tanto, del crecimiento y del desarrollo económico. Por ello, desde distintas instituciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en adelante, OCDE) se viene insistiendo en los últimos años en poner un mayor énfasis en mejorar la calidad regulatoria. Asimismo, en el ámbito de la Unión Europea, destacar la elaboración por la Comisión Europea de todo un conjunto de recomendaciones, documentos y herramientas bajo los principios de la "Better Regulation", y en línea con la Estrategia Europea 2020. En este contexto, el Gobierno de Andalucía ha considerado como prioridad la necesidad de actuar para mejorar la eficiencia y eficacia de la intervención pública en la economía andaluza. Para ello, es imperativo reducir las cargas administrativas y las trabas innecesarias y desproporcionadas para favorecer con ello el crecimiento económico, incentivando el emprendimiento, la productividad, la inversión y el empleo.

Este Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, tiene como objetivos:

- a) Favorecer reformas estructurales y facilitar el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas, simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.
- b) Impulsar un cambio en la cultura de la Administración, para hacerla más proactiva, con una regulación más simplificada que impulse las interacciones competitivas en el mercado y garantice la protección de los intereses generales de los ciudadanos.
- c) Fomentar y atraer inversiones productivas, proporcionando a empresas e inversores seguridad jurídica, agilidad y una regulación económica más eficiente y menos intrusiva.

- Plan de Auditorías de género.

La presupuestación tiene un protagonismo irremplazable en la redistribución de los ingresos, la estabilización de la actividad económica, el impulso del crecimiento y el fomento del emprendimiento y el empleo. Por ese motivo, en 2024, seguirá desplegándose la metodología G+, para vincular la asignación de recursos con la consecución de objetivos de igualdad en los distintos ámbitos de política. Para ello, se ejecutará un nuevo plan de auditorías de género, se ofertará formación especializada en planificación con enfoque de género al personal encargado de la elaboración y la gestión presupuestaria y se continuará perfeccionando el sistema de indicadores de contexto e impacto que mide la evolución de las brechas.

- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se ha reforzado su estructura para contribuir de forma sólida, mediante su labor de coordinación y supervisión, a la consecución de los objetivos establecidos en cuando a una ejecución ágil y eficiente de los recursos procedentes de Europa, por una parte, mediante una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo, ya aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2021, y que afectan a las distintas áreas de gestión financiera y seguimiento, de verificación y control, incluyendo la unidad antifraude, y de planificación, evaluación y seguimiento de indicadores; ha realizado la contratación de servicios de consultoría especializada que faciliten una Asistencia Técnica que preste apoyo experto a la Dirección General de Fondos Europeos, a la red de coordinadores de fondos europeos y a los órganos gestores/ejecutores de la Junta de Andalucía en ciertas tareas auxiliares específicas que permitan una mejor gestión de proyectos financiados con fondos europeos así como tareas de comunicación, información y publicidad, que son exigidas por la normativa comunitaria, dirigidas tanto a los gestores de fondos como a los potenciales beneficiarios y a los ciudadanos en general. Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027

La ETEA H-2027 expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027. Asimismo, se alinea con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), principal instrumento de los NextGenerationEU, que tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.



La ETEA pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

Este objetivo estratégico persigue supervisar activamente la ejecución del presupuesto, para identificar, evaluar y gestionar con prudencia su sostenibilidad, garantizar que los objetivos de gasto se gestionan en línea con los recursos sostenibles y alinear los recursos de cada año en un horizonte fiscal a medio plazo. El objetivo conlleva también asegurar que los documentos y datos presupuestarios son abiertos, transparentes y accesibles. Esto permite presentar y explicar con claridad el impacto de las medidas presupuestarias; emplear los datos presupuestarios para facilitar y respaldar otros objetivos importantes en la acción de gobierno y garantizar que la gestión de todas las decisiones importantes de política pública se desenvuelven dentro del contexto del proceso presupuestario.

OE.2 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica, en una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias, parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, de modo que estos visualicen la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias, y moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.

OE.3 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.5 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

Se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

La irrupción de la crisis del COVID-19 trastocó, de una forma abrupta e inesperada, la trayectoria de la actividad económica. Esto junto con las debilidades estructurales de la economía andaluza están obligando a una reorientación de la política económica de la Junta de Andalucía con dos grandes finalidades. Por un lado,



contribuir a afianzar la recuperación económica y, por otro, facilitar la adaptación de la economía andaluza al nuevo escenario que ha surgido tras la pandemia, que se ha visto, además, condicionado por el conflicto bélico en Ucrania y la alteración de los mercados energéticos a nivel mundial. Ello requiere cambios y reformas dirigidas a afrontar desafíos estructurales con la finalidad de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo y, que al mismo tiempo, contribuya a las transiciones ecológica y digital.

Esta reorientación de la política económica reforzará el crecimiento potencial de la economía andaluza que permitirá un dinamismo económico diferencial con España y la Unión Europea y, con ello, acercar los niveles de renta de Andalucía a los de los países de su entorno.

OE.6 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

OE.7 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El programa presupuestario asociado a este objetivo, se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

OE.8 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular los de género

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

OE.9 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.10 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía,



Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

OE.11 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

Con este objetivo se pretende conseguir una mejora en las tareas de control y de coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como de inspección para lo cual, se adoptan las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y se ejerce la potestad sancionadora.

OE.12 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

En 2017 entró en vigor el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. La Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

OE.13 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.14 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

Para la Unión Europea, la Igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, así se consagra en distintos Tratados, y se marca como una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para impulsar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias.

OE.15 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Finalmente, el ejercicio de las



funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los distribuidores de seguros y de las entidades aseguradoras.

OE.16 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

OE.17 Promocionar la compra pública estratégica para la integración de la perspectiva de género

De forma paulatina la igualdad entre mujeres y hombres se ha ido abriendo paso hasta consagrarse como un principio jurídico básico en diversos textos internacionales siendo un valor fundamental de la Unión Europea que está recogido en los Tratados y en la Carta de Derechos Fundamentales. Por su parte la Junta de Andalucía tiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la inclusión social, y con la preservación de nuestros recursos naturales para las generaciones futuras, siendo muy consciente de que ello permitirá construir unas nuevas pautas de relación entre mujeres y hombres basadas en el respeto y la equidad, y contribuir a hacer la sociedad más democrática, justa, sostenible y solidaria.

Así se desprende del propio Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007 pues en su artículo 10.2 defiende la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, apostando por la plena incorporación de las mujeres en la vida social, superando cualquier discriminación.

Entre los instrumentos administrativos que la Junta de Andalucía tiene a su disposición para alcanzar estos objetivos destaca la utilización de la contratación de su sector público de forma estratégica para lograr fines de carácter social, ético, laboral y medio ambiental en Andalucía, lo que en las últimas décadas se viene conociendo como contratación pública sostenible, siendo apoyada por la Comisión Europea en las directivas de 2014. Esta utilización instrumental de la contratación pública se apoya en el importante volumen de gasto que supone la contratación pública y del valor ejemplarizante que para la sociedad y el mundo empresarial tiene el sector público, lo cual no puede desaprovecharse, pero exige revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación pública como por ejemplo su consideración económica que no debe quedar reducida al gasto presupuestario necesario para la subvenir necesidades de la Administración que no pueda cubrir con sus propios medios, sino que debe concebirse como instrumento de política económica que requiere de una planificación previa.

Además, la incorporación de consideraciones sociales y de promoción de la igualdad en la contratación del sector público puede combinarse perfectamente con los aspectos ecológicos dando un enfoque integrado a la sostenibilidad en la contratación pública, teniendo como límite infranqueable, en cualquier caso, que deben estar vinculadas siempre con el objeto de la prestación que se contrata, dado que la contratación estratégica no es un instrumento para hacer efectiva cualquier finalidad social o medioambiental, por muy necesaria y legítima que esta sea, sino que está constreñida al ámbito estricto de lo que está contratándose por parte del sector público.

Esta integración de aspectos sociales, laborales y medioambientales se hace, además, desde la perspectiva del principio constitucional de eficiencia puesto que la incorporación de criterios de igualdad, sostenibilidad social y ambiental contribuye a una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, donde los eventuales mayores costes que pueda conllevar se convierten en ahorros en políticas sociales y ambientales.

OE.18 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía

El futuro de Andalucía, en términos de bienestar social y de prosperidad económica se encuentra condicionado, en gran medida, por la superación de la crisis generada por la pandemia y el estallido bélico en Ucrania así como por el logro de una serie de retos estructurales con los que se pretende no solo una rápida recuperación económica sino una transformación inclusiva y sostenible de la economía que sirva de referencia e implique al sector privado, a otras administraciones y a la sociedad en general.

En este marco la contratación pública es un elemento esencial pues no ha de ser un mero hecho administrativo



para acometer obras o adquirir bienes y servicios, sino que ha de usarse de forma estratégica para alcanzar objetivos de tipo económico, de innovación, social, laboral y medioambiental, para modernizar las estructuras económicas, impulsar la eficiencia y adaptar las formas de intervención, teniendo por tanto una incidencia directa en el diseño y efectividad de las políticas públicas de esta Administración. Además es decisivo para la ágil movilización y eficiente aplicación de los fondos procedentes de los mecanismos de recuperación que ha previsto la Unión Europea.

De ahí la importancia de la competencia de coordinación en materia de Contratación Pública que tiene encomendada la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y el efectivo ejercicio de la misma, con lo que se pretende establecer un modelo de gestión de la contratación pública estratégica y común para toda la Junta de Andalucía, que agilice y homogenice los procedimientos al tiempo que vele por la aplicación de los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación, integridad, concurrencia y racionalización en la contratación pública, así como eficiente utilización de fondos públicos. Un modelo que permita una ágil movilización de los fondos públicos los cuales pueden lograr a corto plazo una reactivación de la economía andaluza y a largo plazo la transformación estructural de la Comunidad Autónoma y de su modelo productivo, lo que permitirá un desarrollo sostenible y la tan deseada resiliencia en el marco europeo.

Este modelo debe poner en valor las fortalezas del uso de la contratación como herramienta estratégica para el desarrollo de políticas públicas en materia social, laboral, de innovación y medioambiental y facilitar el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza, para lo que es vital la planificación de la actividad contractual y la simplificación de la tramitación, lo que además permitirá la implantación de un modelo de gestión uniforme. Asimismo resulta decisiva la transformación digital de los procesos de contratación lo que permite reducir tiempos, un mayor aprovechamiento de los recursos humanos, mejorar la eficiencia y las comunicaciones y una mayor flexibilidad –todo ello tanto para la Administración como para las empresas licitadores-, siendo además un paso previo necesario para implantar la estrategia común de datos.

En otro orden de cosas el modelo contempla avanzar en la centralización y racionalización de contratos, para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Como paso previo a todo lo indicado se requiere disponer de una visión de conjunto de la actividad contractual lo que permitirá tener conocimiento de las principales cuestiones, actuaciones, problemáticas y retos en lo que a la contratación pública permitiendo actuar en consecuencia. Ello implica, entre otros, realizar análisis de diversa índole, participar en grupos de trabajo y comités tanto internos como con otras Administraciones, la organización de reuniones, comunicaciones, intercambios de información y la participación de forma activa en diferentes actuaciones formativas, generalmente en colaboración del IAAP

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto de la Junta de Andalucía ha sido en los últimos años el epicentro de excepcionales decisiones de política pública. En 2020 y 2021 hubo de atenuar las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la pandemia, posibilitando una flexibilización y redireccionamiento inéditos de recursos y una concentración de respuestas también inusitada. El ejercicio 2022 fue objeto de una prórroga presupuestaria, que forzosamente hizo prevalecer la cobertura de todos los compromisos de gasto preeexistentes; garantizar el eficaz funcionamiento de la Administración autonómica, y preservar la calidad e integridad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, con especial énfasis en la sanidad, la educación y los servicios sociales. En 2023, tuvo que arrostrar los shocks de oferta, el súbito coste de las materias primas y la energía y el alza de la inflación ocasionados por la guerra de Ucrania.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

El año 2024 está llamado a servir de cauce para la recuperación del tejido productivo y el empleo.

En el capítulo 1, se destinan recursos al nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación proviene de fondos de la Unión Europea que desarrollarán tareas en los diferentes centros directivos de esta Consejería.

En el capítulo 2, se incluyen los gastos destinados a dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como de los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes.

En el capítulo 6, los recursos se destinan a inversiones de reposición para los edificios administrativos que tiene adscrita la Consejería (Edificio Torretriana y Edificio Prensa) así como las sedes administrativas de las Delegaciones Territoriales de la Consejería en cada una de las provincias.

En el capítulo 8, los recursos se destinan a Préstamos y anticipos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses,

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	93.361.452	24,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	71.136.256	18,4
3 GASTOS FINANCIEROS	100.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000	0,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	165.897.708	42,8
6 INVERSIONES REALES	10.696.833	2,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	10.696.833	2,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	176.594.541	45,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS	211.000.000	54,4
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	211.000.000	54,4
TOTAL	387.594.541	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes desde el punto de vista cuantitativo pertenecen a los siguientes capítulos:

Capítulo 2, como la de "Arrendamientos de edificios y otras construcciones" para atender el alquiler de edificios, "Edificios y otras construcciones", "Energía eléctrica contratación centralizada", "Limpieza y aseo" y "Seguridad", créditos gestionados por la Secretaría General Técnica, atienden los gastos generados en la gestión de los edificios que son sedes de la Consejería. También destaca lo presupuestado en el subconcepto, "Estudios y trabajos técnicos" que gestiona la Dirección General de Fondos Europeos y, por último, en el subconcepto "a Tecnologías y servicios agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

En el capítulo 6, los recursos se destinan a inversiones de reposición para los edificios administrativos que tiene adscrita la Consejería y para renovación de parte del parque móvil con objeto de contribuir al ahorro energético y a la reducción de emisiones contaminantes.

En el capítulo 8, destacar lo presupuestado en los subconceptos Sociedades, Entidades, Empresas, Fundaciones, resto entes Sector Público." y en "Aportación FEYDE para fondo de desarrollo urbano 21-27".



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Cabe destacar la efectiva constitución de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) con la entrada en vigor de sus Estatutos al día siguiente de la publicación del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia.

Igualmente, durante el ejercicio 2024 se produce el cambio de marco de Fondos Europeos, al haber finalizado el periodo de ejecución del Marco 2014-2020 en el ejercicio 2023, pasando a gestionarse el nuevo Marco 2021-2027.

Por último, mencionar la dotación presupuestaria que se recoge para el funcionamiento de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, destacando el importe presupuestado para limpieza y seguridad..

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Sección presupuestaria 10.00 "Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos" consta de 11 programas presupuestarios:

12S Dirección y Servicios Generales

61B Política Económica y Financiera y Planificación.

61C Política estratégica de la contratación pública.

61D Política Presupuestaria

61E Control Interno y Contabilidad Pública

61F Gestión de la Tesorería

61G Gestión y Administración Patrimonio

61H Financiación y Tributos

61K Coordinación de Fondos Europeos

61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma

81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales

Programa	2024	%
12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	44.908.249	11,6
61B POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	3.364.559	0,9
61C POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.904.145	0,7
61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3.673.794	0,9
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	25.927.325	6,7
61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA	44.769.975	11,6
61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	4.777.182	1,2
61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.650.531	0,7
61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	249.580.500	64,4
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	4.204.566	1,1
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	833.715	0,2
TOTAL	387.594.541	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



El programa presupuestario 12S al ser un programa referido a servicios generales, no tiene propiamente definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería a través de los servicios de personal, legislación, recursos, presupuestos, administración general y gestión económica, contratación administrativa, documentación, registro e información.

La población objetivo de este programa presupuestario, en su mayor parte, es el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería e incluso, de los servicios periféricos establecidos en las Delegaciones Territoriales.

No obstante lo anterior, existe una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en determinadas competencias que ejerce la Secretaría General Técnica, tanto en la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas, como en la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses y a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan.

El programa cuenta con un objetivo estratégico de género, que refleja la labor del centro directivo en el apoyo a la actividad desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería, desde la que se procede cotidianamente a sensibilizar al personal acerca de la importancia de trabajar por la igualdad y de incorporar la perspectiva de género en el funcionamiento ordinario de la Administración. La UIG, está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias, figura la realización de los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan en el seno de la Consejería. En relación con dichas normas, la UIG observa una actitud positiva en la detección y corrección de las desigualdades de género. Asimismo, en la mayoría de proyectos y anteproyectos normativos se hace referencia a la igualdad entre ambos sexos y, en la mayoría de las ocasiones, también se menciona el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a la transversalidad de género, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

A pesar de que la mayor parte de los proyectos y anteproyectos normativos evacuados por la Consejería son de carácter técnico e instrumental, los distintos centros directivos suelen ser receptivos a las recomendaciones que reciben en materia de igualdad de género. Asimismo, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo.

El programa presupuestario, se estructura en distintas áreas de actuación, en función de las competencias y desarrolladas por el centro directivo y las diferentes unidades administrativas dependientes de aquél. En cada una de ellas, se detectan distintos problemas y necesidades que tratan de ser corregidos aprovechando los recursos disponibles, tanto materiales como humanos, de forma eficaz y eficiente.

En el contexto presupuestario actual, donde la prudencia, es el factor determinante para asegurar la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma, cobran especial importancia dos objetivos prioritarios asumidos por la Secretaría para posibilitar una gestión presupuestaria y económica, eficaz y eficiente, de todos los centros directivos de la Consejería. Dichos objetivos se centran, por una parte en la tradicional labor de impulso de la gestión del gasto, llevada a cabo tanto del programa presupuestario de Servicios Generales, como transversalmente del resto de programas de la Consejería, así como del impulso y la coordinación de los ingresos no tributarios generados en la Consejería.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería trabajan 180 personas. Desde el Servicio de Personal, se promocionan actuaciones para la consecución de la conciliación personal, laboral y familiar de su personal, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

A través del área de Prevención de Riesgos Laborales se ha reforzado la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las distintas sedes adscritas a esta Consejería mediante la planificación de la actividad preventiva y el ejercicio de acciones preventivas y evaluación de los riesgos laborales que pueda conllevar cada puesto de trabajo,



definiendo, a su vez, las medidas correctoras oportunas.

Una parte importante de los esfuerzos económicos y de personal del centro directivo se destina, a la gestión y administración de los edificios destinados a las sedes administrativas de la Consejería. La Secretaría General Técnica se encarga de los asuntos generales e intendencia interna de los siguientes edificios: edificio administrativo de uso compartido “Torretriana” ubicado en Sevilla, en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, S/N, sede administrativa tanto de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, donde trabajan aproximadamente unas 1500 personas; el Edificio de la Prensa, sede de la Dirección General de Fondos Europeos, en calle Carlos II, n.º 2, de Sevilla, con un volumen aproximado de 125 personas empleadas públicas; así como del edificio sito en la calle Barcelona, nº 5, sede del Tribunal Administrativo de los Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, donde prestan sus servicios aproximadamente 20 personas empleadas públicas; y del edificio de uso de archivo sito en la calle Gramil, 86 de Sevilla, donde prestan sus servicios con carácter permanente sólo personal externo a la Administración realizando funciones de seguridad y vigilancia y limpieza.

Por otra parte, detectadas las necesidades que tiene la ciudadanía andaluza en cuanto a un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora, la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus competencias, se ve implicada tanto en la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía y donde se potencia y difunden los medios telemáticos con los que cuenta la Consejería, como en su colaboración con la Viceconsejería, a través de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En relación con el tipo de entrada de documentación que se recibe en el registro de la Consejería, se prevé para el año 2024 continúe la tendencia de presentaciones telemáticas respecto a la presentación en formato papel. Hasta el mes de junio del año 2023, se ha alcanzado el 85% de entradas de documentación electrónica frente al 15% de entradas en formato papel.

Para el año 2024, se espera que la entrada telemática alcance el 90% del total, fundamentalmente por el aumento de notificaciones electrónicas dirigidas a la Junta de Andalucía por parte de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, al objeto de satisfacer la demanda de formación especializada para el ejercicio óptimo de las competencias asumidas por el personal empleado público en el desarrollo de sus funciones, la Consejería cuenta con un Plan de Formación Sectorial, además de los cursos organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), potenciando con ello un espacio de aprendizaje permanente, la capacitación personal, la promoción del talento y la transformación digital. Se prevé que la cifra de cursos impartidos que se alcanzará a final de año 2023 será la de 22 cursos en total, de los que 13 serán de teleformación y 9 presenciales.

En lo que respecta a la distribución del alumnado teniendo en cuenta la perspectiva de género, han participado, hasta junio del año 2023, 261 hombres y 484 mujeres, que suponen respectivamente un 35,03 % y un 64,97 % del total. Estos porcentajes siguen manteniéndose sin variaciones considerables en los últimos años, por lo que se considera que no están cambiando los factores externos que afectarían a esta distribución, esto es, mayor porcentaje de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía y/o percepción de la mayor necesidad de formación para poder alcanzar puestos de mayor responsabilidad respecto a los hombres.

En cuanto a las personas que realizan la función de tutoría, el número de tutores hombre ha sido 7 y de mujeres 19, representado respectivamente un porcentaje de 27 % hombres y el 73 % mujeres.

Para el año 2024, está previsto que la formación sectorial que se lleva a cabo en esta Consejería pueda alcanzar la cifra de 30 cursos de formación, 18 presenciales y 12 de teleformación, lo que incrementará el número de participantes a 930, con una distribución del alumnado por sexos que se prevé de 65 % de mujeres y un 35 % de hombres, y el de las personas tutoras, 26, con una distribución por sexos de 76% de mujeres y de 24% de hombres.



Respecto a las funciones de contratación pública, una vez consolidada la utilización del tramitador electrónico GEC-GIRO y conseguida la implantación del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC), se espera que con las nuevas implementaciones desarrolladas en estos sistemas se profundice aún más en la agilización de la tramitación de los expedientes de contratación sobre todo en lo que respecta a aquellos financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Además, con la finalidad de lograr una mayor transparencia en la contratación pública, se continuará con la labor comenzada en el ejercicio anterior consistente en coordinar la elaboración de los distintos planes de contratación de la Consejería de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios para su posterior publicación como garantía de transparencia.

En el caso de las competencias atribuidas a las unidades jurídicas de la Secretaría, en el ejercicio 2024, una vez que se han transferido a la Consejería de Industria, Energía y Minas todos los expedientes en materia de energía que se venían gestionando en la anterior legislatura, en particular, los recursos administrativos pendientes de resolver así como los expedientes judiciales, será ya una realidad la plena incorporación del tramitador electrónico de recursos administrativos ReJA, para la tramitación y resolución en su caso de los recursos administrativos en las materias competencia de la Consejería, especialmente en materia de juego. Por lo que se refiere a la herramienta corporativa HRE, para la remisión de telemática de los expedientes a los órganos judiciales y al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, ya es una realidad su plena utilización, que continuará en 2024, lo que sin duda está traduciéndose en una gestión más eficiente de los asuntos judiciales.

Por último, el programa refleja la organización territorial provincial de la Consejería, al crearse en el año 2022, las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, así como la posterior adscripción a la Consejería de los edificios compartidos destinados a las sedes administrativas de cada de las Delegaciones Territoriales (excepto el de la provincia de Huelva).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de la política gestionada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal



Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.2.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.3 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión



de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

En esencia, las Administraciones trabajan por el bien común, buscan ser abiertas y transparentes y, en definitiva, más próximas a la ciudadanía, por lo que la comunicación permite acortar las distancias con esta. Estar cerca de las personas es uno de los objetivos de la comunicación política. Además, las Administraciones públicas tienen la obligación de comunicar y publicitar información sobre los servicios públicos desarrollados en ellas.

ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.



OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 61B- POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La coyuntura económica internacional se desenvuelve en los primeros meses de 2023 en un entorno de elevada incertidumbre, sin haberse recuperado plenamente de los efectos de la pandemia de la COVID-19, con la guerra desencadenada en febrero de 2022 por la invasión de Rusia a Ucrania cronificada, tasas de inflación elevadas, y una política monetaria restrictiva por parte de los bancos centrales para tratar de reconducir los niveles de inflación hacia el objetivo de estabilidad de precios a corto-medio plazo.

El Banco Central Europeo (BCE) ha acordado desde julio de 2022 ocho subidas del tipo de interés de referencia de la Eurozona, pasando desde su mínimo histórico del 0% al 4% en junio de 2023, lo que configura un entorno más restrictivo para la financiación de los hogares y las empresas, y en consecuencia para el ritmo de crecimiento económico.

Según los últimos datos publicados por Eurostat, el PIB de la Zona Euro y la UE ha entrado en recesión técnica en el primer trimestre de 2023, tras haber registrado dos trimestres consecutivos de tasas intertrimestrales negativas (-0,1%). En ritmo interanual, el crecimiento se ha moderado significativamente, hasta el 1% en el primer trimestre tanto en la Zona Euro como en la UE, después de crecer a tasas en el entorno del 3,5% en 2022; destaca sobre todo la caída en Alemania (-0,5% interanual en el primer trimestre), la principal economía del área.

En este contexto, según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, elaborada por el IECA, el PIB de la economía andaluza ha registrado un crecimiento interanual del 3,6% en el primer trimestre de 2023, tras dos años de crecimiento por encima del cinco por ciento.

Un resultado en cualquier caso que supone crecer muy por encima de la media de la UE (1%), y que se encuentra además muy condicionado por la situación de persistente sequía que atraviesa el sector agrario, que con un peso en la estructura productiva de Andalucía que más que duplica la media nacional (6,3% frente a un



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

2,6%), ha registrado en el primer trimestre una caída del -1,2%. Mientras, el conjunto de los sectores no agrarios crece a un ritmo del 4,2%.

Con todo ello, si se compara con el nivel prepandemia, del cuarto trimestre de 2019, el PIB de Andalucía se encuentra un 0,6% por encima de dicho nivel.

En el mercado laboral, según la Encuesta de Población Activa (EPA), el ritmo de crecimiento del empleo ha sido del 3,4% interanual en el primer trimestre en Andalucía, muy por encima de la media en España (1,8%). Con ello, se ha alcanzado un nivel máximo histórico de personas ocupadas en Andalucía (3.327.500 personas en el primer trimestre de 2023) y la tasa de paro se ha situado en el 18,3%, su nivel más bajo desde 2008.

En este contexto, el programa presupuestario 61B "Política económica y financiera y planificación" pretende contribuir a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Y en esta línea, se persigue los siguientes objetivos estratégicos:

- Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea. En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo y empresarial.

Para ello, el programa presupuestario 61B se va a centrar en: analizar y estudiar la economía andaluza; contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz; diseñar y evaluar la política económica; y diseñar y hacer el seguimiento y evaluación de la planificación económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales.

- De igual forma, contribuir al impulso de la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular, los de género. En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.5 del texto refundido de la LGHPJA, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que en coordinación con la Consejería competente en materia de cooperativas (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), con la planificación y puesta en marcha del correspondiente Plan anual de control en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2024.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

OO.1.1 Analizar y estudiar la economía andaluza

Mejorar el conocimiento de la realidad económica, social y medioambiental de Andalucía mediante la realización de estudios, análisis e informes tanto de la coyuntura como de la estructura económica regional, con carácter sectorial y territorial, que sirvan para el diagnóstico de la situación económica.

ACT.1.1.1 Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica

Realización de análisis sobre la coyuntura económica andaluza y su contexto exterior, así como su previsible evolución a corto y medio plazo.

ACT.1.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico

Elaboración de publicaciones electrónicas de contenido económico de periodicidad mensual, trimestral y anual.

ACT.1.1.3 Desarrollo de colaboraciones con Universidades, Centros de Investigación Económica y Social y agentes económicos y sociales

Integrar el conocimiento y la experiencia de las universidades, centros de investigación económica y social y agentes económicos y sociales mediante colaboraciones con los mismos.

ACT.1.1.4 Realización de informes y estudios de contenido económico

Elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de la realidad económica andaluza y su entorno.

ACT.1.1.5 Realización de reuniones con instituciones y expertos para el análisis de la coyuntura y la previsión económica

Realización de reuniones con instituciones económicas y expertos para el estudio y análisis de la coyuntura y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma.

OO.1.2 Contribuir al diseño, seguim. y eval. de la planif. económica en colaboración con instituciones, expertos y agentes econ. y soc.

Liderar el ejercicio de la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, así como el asesoramiento, coordinación y coherencia de los grandes planes sectoriales y horizontales de la región, con la participación y el diálogo con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales, con objeto de facilitar la acción de gobierno, de forma coordinada. Todo ello con la finalidad de impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar nuestros niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE.

ACT.1.2.1 Realización de informes y estudios de contenido económico, social y medioambiental



Elaboración de informes y dictámenes para el seguimiento de la planificación y política económica.

OO.1.3 Contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz

Fomentar iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía.

ACT.1.3.1 Tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía

Por parte de esta Secretaría General se remitirá a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía las solicitudes para la declaración de proyectos de interés estratégico para Andalucía, conforme al Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Una vez que la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía emita informes técnicos de cada proyecto, se convocará la Comisión de Política Económica y la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su caso, para analizar la adecuación de los proyectos de actuación a los requisitos y criterios previstos.

OE.2 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular los de género

OO.2.1 Integrar la perspectiva de género en los análisis y estudios económicos

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

ACT.2.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

ACT.2.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de las publicaciones electrónicas de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

OE.3 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

OO.3.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otros objetivos:



1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.3.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras.

ACT.3.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

OO.3.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable, respecto a las 7 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros, las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." y las 5 cajas rurales andaluzas de ámbito comarcal. Igualmente, el ejercicio de la competencia de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

ACT.3.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

ACT.3.2.2 Ejercicio del protectorado sobre fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.3.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas



Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente especialmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de dichas secciones de crédito conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

OO.3.3 Continuar con la ordenación, supervisión y control de la actividad de distribuidores de seguros y entidades aseguradoras.

Efectuar las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

ACT.3.3.1 Ejercicio de competencias en materia de distribuidores y entidades aseguradoras.

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.

OO.3.4 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los pasivos contingentes, activos financieros y garantías otorgadas.

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) relativa a activos financieros, pasivos contingentes y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.3.4.1 Seguimiento de pasivos contingentes, activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de la C.A de Andalucía

Se efectúa el seguimiento de los pasivos contingentes y de los activos financieros de la Junta de Andalucía, de sus Agencias y demás Entidades de la Comunidad Autónoma así como el otorgamiento de garantías por parte de todas las entidades conforme a lo establecido por los artículos 77 del TRLGHP.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La contratación pública es un instrumento fundamental para que el sector público andaluz, en colaboración con el sector privado, se provea de los bienes, obras y servicios necesarios para el ejercicio sus competencias, presentando gran relevancia desde el punto de vista económico, habida cuenta de su peso en el PIB y en el conjunto del gasto del sector público. Asimismo la contratación pública se revela cada día más como una



herramienta primordial al servicio de políticas públicas debiendo utilizarse de forma estratégica para obtener una mejor relación calidad-precio y apoyar la transición hacia una economía más ecológica, más innovadora y circular, invirtiendo en infraestructuras sostenibles, en productos reutilizables, reciclables, reparables y eficientes en el uso de los recursos. En esta misma línea, las compras públicas pueden y deben utilizarse para apoyar los aspectos sociales y la protección de los derechos humanos en las cadenas de suministro mundiales, la inclusión social y el empleo justo para contrarrestar, entre otros, los adversos efectos socioeconómicos de la crisis en la que nos vemos inmersos.

Por ello se considera imprescindible dotar a la Administración andaluza de una estrategia de contratación pública llamada a generar importantes sinergias en toda la organización que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático, permita implementar políticas de innovación, promoción de las PyMES y defensa de la competencia, entre otras, dotando a esta Administración de un modelo de gestión estratégico y común. Para lograr dicho modelo se requiere establecer mecanismos de impulso de la planificación y coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, consolidar la estrategia corporativa de contratación electrónica y avanzar en la racionalización de la compra pública andaluza.

Estas actuaciones tienen como población objetivo los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector público andaluz que contratan conforme a la legislación de contratos del sector público así como su propio personal, las potenciales personas licitadoras -tanto físicas como jurídicas- y finalmente la ciudadanía en general.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promocionar la compra pública estratégica para la integración de la perspectiva de género

OO.1.1 Definir criterios en la contratación de la Junta de Andalucía orientados hacia la igualdad entre mujeres y hombres

Si lo largo de la historia la mujer ha padecido de manera generalizada una situación de discriminación y/o desequilibrio en relación con el hombre en innumerables ámbitos, actualmente se considera un principio jurídico universal la igualdad efectiva entre mujeres y hombres lo que implica la obligación transversal de los poderes públicos de llevar a cabo políticas y actuaciones, en las fases de análisis, planificación, diseño y ejecución, destinadas a erradicar cualquier síntoma de desigualdad.

La contratación pública socialmente responsable es un concepto en alza impulsado por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Concretamente es el artículo 18.2 de la misma el que obligan a los Estados miembros a tomar las medidas oportunas para garantizar que en la ejecución de contratos públicos los operadores económicos cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, derecho nacional, convenios internacionales, convenios colectivos, ...

La promoción de la igualdad de género va más allá de la prohibición de la discriminación por motivos de género y por ello sobre la base de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la normativa sectorial y sentencias tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como de la jurisdicción contencioso-administrativa y también resoluciones de los diferentes órganos o tribunales administrativos de contratos públicos, con especial atención lógicamente a las del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se prevé impulsar la perspectiva de género en la contratación pública lo que implica integrar la visión de género en todas las fases de los procesos de contratación del Sector Público Andaluz.



Para adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación, directa o indirecta por motivos de sexo así como de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y promover igualdad de oportunidades, se contemplarán medidas aplicables al propio objeto del contrato, a prescripciones técnicas, a la solvencia técnica, a las prohibiciones de contratar, a criterios de adjudicación y de desempate y condiciones especiales de ejecución, e incluso al control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación social, laboral y ambiental, penalidades y resolución de los contratos. Asimismo, junto a estos criterios de carácter general, se prevé recoger las determinaciones preceptivas que se aplican específicamente a los contratos de obras, contratos de suministros, contratos de servicios, contratos de concesión de servicios, a los acuerdos marcos y a los contratos privados.

La incorporación de la perspectiva de género en este ámbito es una metodología de trabajo que tiene por objetivo el reducir la desigualdad en un ámbito específico, en el que la política pública despliegue sus efectos, erradicar discriminaciones por razón de sexo, impulsar la inserción laboral, facilitar la conciliación familiar, promover entornos libres de violencias machistas y acoso sexual y promover la responsabilidad social corporativa de las empresas licitadoras.

ACT.1.1.1 Análisis sobre la inclusión de cláusulas con perspectiva de género

La perspectiva de género permite visualizar a mujeres y hombres en su dimensión biológica, psicológica, histórica, social y cultural, y también permite encontrar líneas de reflexión y de actuación para erradicar las desigualdades.

Desde el convencimiento de que el acceso a los datos y la capacidad de analizarlos visualizan los postulados subyacentes a la realidad y logran una mayor transparencia con esta actuación se pretende analizar la información existente en las contrataciones públicas licitadas por el Sector Público Andaluz y publicadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Ello permitirá situarse a las personas en el núcleo de la toma de decisiones políticas promoviendo la necesidad de evaluar cualquier actuación desde la perspectiva de género, desterrando la premisa de que las políticas son neutras respecto al género.

OE.2 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía

OO.2.1 Impulsar la planificación de la Contratación Pública

El carácter estratégico de la contratación exige revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación. Así, su consideración económica no debe quedar reducida al gasto presupuestario necesario para la provisión de bienes o servicios, sino que debe concebirse como una inversión que requiere de una planificación previa, y dotarse de una organización propia, distinta a la que sustenta a la contratación administrativa en sentido clásico, que posibilite la gestión de un modelo uniforme.

Los beneficios o ventajas asociadas a una correcta planificación van ligados unos, a una mejor gestión pública en general - satisfacción de las necesidades buscadas con la celebración de los contratos, incremento de la eficacia en el uso de los recursos públicos, reducción de costes, consecución de los objetivos estratégicos de la organización o incremento de la transparencia- y relacionados, otros, con la mejora de la relación entre demanda pública y oferta del mercado - aumento de la concurrencia en las licitaciones, pues una información temprana y suficiente permite a los proveedores prepararse adecuadamente para las licitaciones que se convoquen, obtención de mejores condiciones comerciales por la mayor participación de licitadores o incremento de la calidad en las prestaciones contractuales.

La planificación, por las razones apuntadas, favorece el acceso de las Pymes a la contratación pública, pues



disponer de la información actualizada sobre la actividad contractual del Sector Público en su conjunto supone un gran avance que facilitará a esas empresas organizar y planificar sus ofertas, y evaluar la viabilidad de un plan de negocio asociado a las posibilidades (reales) que le puede ofrecer la contratación pública.

ACT.2.1.1 Coordinación con el órgano competente para el impulso y coordinación de la política económica general de la Junta de Andalucía

Para el diseño de la estrategia de contratación pública como herramienta al servicio de las políticas económicas, sociales y medioambientales de la Junta de Andalucía, es necesario conocer las prioridades y las propuestas de un conjunto amplio de actuaciones consideradas necesarias para nuestra región.

En este sentido, el Gobierno de la Junta de Andalucía acordó, a finales de 2019, la conveniencia de elaborar una "hoja de ruta", a modo de esquema de planificación que coordinase las actuaciones de todas las Consejerías y los órganos directivos y que, además, guardase una coherencia con la programación de los Fondos Europeos para el nuevo marco financiero plurianual, lo cual se materializó en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, elaborada por la Secretaría General de Economía. La ETEA representa el referente general de la política económica, social y medioambiental de la Administración de la Junta de Andalucía para los próximos años, en la que se inserta la programación de gran parte de los recursos financieros durante el periodo, entre ellos los correspondientes a los Fondos Europeos.

En la misma se han establecido, entre otras, líneas de actuación prioritarias tales como, fomentar la I+D+i, contribuir a la transición verde y digital, optimizar la gestión de los recursos hídricos, mejorar la gestión de residuos e impulsar la economía circular, fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad, mejorar el acceso al empleo y las condiciones laborales, fortalecer el sistema de protección social y la inclusión, optimizar la localización de las infraestructuras públicas.

De esta manera, en el marco de un plan estratégico general se habrá de trazar los ejes vertebradores, las líneas estratégicas y las actuaciones prioritarias, a las que se puedan contribuir mediante la contratación pública.

ACT.2.1.2 Incorporación de aspectos sociales, medioambientales y de innovación en el marco de la planificación de la contratación

La instrumentalización de la contratación como medio para la consecución de los objetivos establecidos en diversas políticas públicas, se materializa con la incorporación de aspectos sociales, medioambientales y de innovación en la configuración de los expedientes de contratación. La inclusión de estos puede establecerse en la definición del objeto del contrato o como especificaciones técnicas del objeto del contrato, solvencia técnica de los licitadores, criterios de adjudicación del contrato y condiciones Especiales de Ejecución.

Para ello se quiere poner a disposición de los órganos responsables de la contratación un instrumento actualizado, útil y funcional con la finalidad de que se pueda introducir en las distintas fases del procedimiento de contratación pública este tipo de consideraciones dando así cumplimiento a las obligaciones que se derivan tanto del Derecho de la Unión Europea, de la legislación estatal como de la propia normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de contratación estratégica.

ACT.2.1.3 Programación de la contratación anual

El 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, establece que "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada", incidiendo con ello en la necesidad de proyectar previsibilidad de la compra pública en el mercado, potenciando la transparencia y estimulando la concurrencia en sus futuras licitaciones públicas.

Contar con cierto grado de certidumbre acerca de lo que las Administraciones van a contratar es muy relevante pues las licitaciones públicas juegan un papel dinamizador y de estímulo a la actividad económica mediante el impulso de la inversión pública y privada y consiguiente apoyo al tejido productivo. Son por tanto un instrumento imprescindible para la recuperación y reactivación de la economía, el empleo y la transformación del modelo económico andaluz. Esa relevancia se evidencia más si cabe en el contexto actual marcado por la aprobación y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OO.2.2 Coordinar, simplificar y homogeneizar los procedimientos de contratación pública

La coordinación de la actividad contractual del Sector Público andaluz es vital en estos momentos siendo imprescindible que se dedique el máximo esfuerzo a apoyar, vía licitaciones públicas, el tejido productivo y la inversión, tanto pública como privada, mitigando los riesgos asociados a los procesos de contratación pública, de ahí que sea un objetivo primordial dentro del modelo de gestión estratégico y común que se está implantando.

Esta coordinación, no solo desde un punto de vista consultivo sino también proactivo, centra sus esfuerzos en establecer criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la tramitación de los contratos, en simplificar los procedimientos de contratación, agilizar las licitaciones públicas y optimizar los medios personales y materiales destinados a este importante ámbito de actuación público, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo, la transparencia, la seguridad y la buena administración. Ello incluye diseñar una nueva norma que regule la organización administrativa y la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que sustituya al vigente Decreto 39/2011, de 22 de febrero; elaborar instrucciones, circulares y recomendaciones; fijar flujos de trabajo, criterios, directrices y pautas de actuación; normalizar pliegos y documentos; analizar, interpretar y comunicar novedades normativas o de cualquier otra índole; y eliminar cualquier elemento que obstaculice la ágil tramitación de los expedientes de contratación.

Para el cumplimiento de este objetivo, en el cual son pieza fundamental los sistemas de información corporativos para la contratación pública, se considera imprescindible acometer un proceso sistemático de identificación, recogida o tratamiento de datos sobre procesos de contratación tramitados por la Junta de Andalucía y su sector público, lo que permitirá su evaluación cuantitativa y cualitativa.

En otro orden de cosas destacamos también la necesaria coordinación y cooperación con la Administración General del Estado, otras Comunidades Autónomas y entidades locales en materia de contratación pública.

ACT.2.2.1 Dictar normas y criterios interpretativos

Como elemento estrella de esta actuación se muestra el comenzar los trabajos que permitan promulgar una nueva disposición reglamentaria de desarrollo de la legislación estatal básica en materia de contratación inspirado en la simplificación administrativa, la eliminación de trabas burocráticas, el uso de medios electrónicos, la racionalización de la contratación, la planificación y la compra estratégica, que sustituya al vigente Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.



Tras más de doce años de vigencia del actual Decreto, sin perjuicio de que este texto ha ido actualizándose de manera puntual, es preciso que la normativa autonómica se sincronice con el marco jurídico básico vigente para poder explorar todo el potencial que proporciona el mismo sin que pueda resolverse con meras adiciones o modificaciones, considerándose necesaria su derogación y la promulgación de una nueva norma en aras de la seguridad jurídica- de operadores económicos y órganos de contratación- lo que acredita razones de interés general. Además hay que considerar e integrar otras importantes previsiones para el Sector Público y su organización en general como son la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otras, los pronunciamientos recientes del Tribunal Constitucional, los cambios en la jurisprudencia y las Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, junto con la apuesta generalizada por la digitalización y la simplificación administrativa.

Junto a ello se prevé dictar instrucciones y manuales y reforzar el asesoramiento y orientación de los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la aplicación de la normativa en materia de contratación pública al objeto de dar respuesta a las dificultades que plantea la aplicación de la misma, poniendo además en valor las funciones que corresponden a la Comisión Consulta de Contratación Pública, adscrita a la Dirección General de Contratación, como máximo órgano colegiado consultivo al que acuden también la Administración local y las Universidades.

Asimismo en el ejercicio 2024 se tiene previsto poner en marcha reuniones de coordinación con las personas responsables de la contratación en sus respectivas Consejerías y activar grupos de trabajo para asegurar la coordinación de criterios interpretativos sobre la normativa de contratos públicos en las distintas Consejerías.

Finalmente mencionar que se contempla la divulgación de la información que resulte de interés en esta materia y la planificación y diseño de actuaciones de profesionalización, formación y especialización en materia de contratación pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

ACT.2.2.2 Evaluación de la contratación pública

El acceso a los datos y la capacidad de analizarlos así como la evaluación de los procedimientos resulta fundamental dentro de cualquier organización, toda vez que permite visualizar los postulados subyacentes a la realidad, logran una mayor transparencia, analizar la consecución de los objetivos marcados y conocer la forma en la que se están desarrollando las funciones que le son propias. Ello implica la recopilación, análisis e interpretación de información relativa a la ejecución de los procedimientos de contratación tramitados por la Junta de Andalucía y su sector público. En este sentido, una de las principales tareas dentro de este proceso consiste en la obtención de indicadores cuantitativos que permitan evaluar aspectos de transparencia y buen gobierno, eficacia y eficiencia, y calidad en el desempeño de las competencias en materia de contratación. Por ello esta área de actuación está especialmente vinculada con la implantación de la estrategia electrónica de contratación pública, que está impulsando una política de calidad en todos los mecanismos de recogida de los datos y en los datos propiamente dichos, lo que permitirá disponer de una imagen detallada del mercado de la contratación pública en Andalucía a todos los niveles.

Los resultados obtenidos se recogerán en diversos estudios, informes, panel de indicadores u otros medios que se consideren adecuados.

Además, se elaborará la Memoria Anual sobre la contratación pública efectuada por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales para su examen



y valoración por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

ACT.2.2.3 Simplificación y normalización de la documentación contractual que propicien una homogénea y ágil tramitación

Viene siendo tradicional en nuestra administración disponer de modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, documentos que determinan el régimen jurídico del contrato, rigen el procedimiento contractual y los derechos y deberes de las partes en la ejecución del contrato, los cuales son recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación, previo el informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Estos documentos son un elemento estratégico para el establecimiento de un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía pues aportan seguridad jurídica, agilizan y simplifican la tramitación al tiempo que homogenizan la manera de actuar de los distintos órganos gestores.

Por ello se contempla como actuación la elaboración y aprobación de nuevos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, servicios y suministros por procedimiento abierto, abierto simplificado, abierto simplificado abreviado, por procedimientos de licitación con negociación, negociado sin publicidad y restringido. Se va a trabajar en unos modelos de pliegos diferentes a los actuales, más simplificados, centrados en los derechos y obligaciones que corresponde a cada una de las partes del contrato, sin incluir instrucciones a los órganos de contratación.

Junto a estos modelos también se prevé acometer la tarea elaborar modelos tipo de la documentación preparatoria de los expedientes de contratación y modelos de contratos.

OO.2.3 Implantar la estrategia común de datos en la contratación para mejorar el gasto público

La contratación pública presenta un importante potencial para crear una economía más innovadora, competitiva, eficiente desde el punto de vista energético y socialmente inclusiva, así como para impulsar el empleo, el crecimiento, la inversión y la transición digital. Para liberar todo ese potencial, el acceso a los datos y la capacidad de analizarlos por parte de los responsables políticos y compradores públicos son esenciales y tanto es así que la Comisión Europea ha dispuesto la creación de un Espacio común de Datos sobre Contratación Pública en el marco de la Estrategia Europea de Datos el cual permitirá la creación de una plataforma a escala de la Unión Europea para acceder por primera vez a datos sobre contratación pública que por ahora se encuentran dispersos a nivel nacional, regional y de la Unión.

Para lograr este objetivo, que indiscutiblemente contribuirá a mejorar la concurrencia y el gasto público, se requiere mejorar la calidad, disponibilidad y exhaustividad de los datos y la introducción de los nuevos formularios electrónicos, que permitirán a los compradores públicos proporcionar información de manera más estructurada.

En el ámbito nacional a final de diciembre de 2022 se aprobó la "Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026", elemento jurídico vinculante que define una serie de medidas y actuaciones que permitan cumplir los objetivos establecidos en el marco del artículo 334.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entre los cuales se encuentra el establecer una Estrategia nacional común de datos de Contratación que permita avanzar juntos hacia una mejora cualitativa y cuantitativa de estos datos que coadyuvará a lograr mejoras en términos de transparencia y concurrencia en la contratación pública, control y reducción de cargas administrativas.

Este objetivo, que debe ser considerado transversal al resto de los objetivos, persigue disponer de datos



estructurados necesarios en los distintos sistemas de información -cualitativa y cuantitativamente-, para todos los fines relevantes como consulta por los operadores económicos, control, supervisión, estudio, seguimiento y análisis- y obtenerlos de forma eficiente, logrando hacer efectivo el "principio de solo una vez".

A la vista de lo anterior se considera indispensable fijar a nivel autonómico un objetivo operativo que permita desplegar a medio plazo la estrategia común de datos en la contratación pública andaluza que tendrán especial impacto en el Registro de Contratos y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía -la cual se encuentra integrada mediante mecanismo de agregación de la información con la Plataforma de Contratos del Sector Público- a través de la cual se permite dar difusión en Internet a los perfiles de contratante que agrupan la información y documentos relativos a la actividad contractual, al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos, así como prestar otros servicios complementarios asociados al tratamiento informático de estos datos y en el Registro de Contratos, entre otros.

Finalmente, señalar que la implantación de esta estrategia pretende facilitar datos integrados los cuales combinados con el uso de tecnologías analíticas avanzadas y emergentes como la inteligencia artificial, en forma de aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural, permitirán por un lado proporcionar información nueva y valiosa a los operadores económicos y en particular las pymes -que verán reducida la burocracia a la hora de comunicar información y aumentada su posibilidad de negocio-, responsables políticos -que podrán predecir tendencias, generar flujos comerciales, definir prioridades estratégicas, ...- y ciudadanía -ante la mejora en transparencia y rendición de cuentas de gasto público- y por otro transformar la contratación pública acelerando la transición ecológica y digital.

ACT.2.3.1 Adaptación de los sistemas de información en materia contratación electrónica a la Estrategia Nacional de Contratación Pública

La contratación pública está en plena transformación digital, tal como se describe en las Comunicaciones de la Comisión tituladas "Mejorar el mercado único" y "Conseguir que la contratación pública funcione en Europa y para Europa", siendo los formularios electrónicos fundamentales para esa transformación.

Una vez realizado un análisis coste-beneficio del contenido de los formularios normalizados, de manera detallada por parte del Comité de Cooperación en materia de Contratación, del cual forma parte esta Comunidad Autónoma, tanto desde la perspectiva de las necesidades de publicidad como del análisis estadístico y de la información que es pertinente para dar cumplimiento a las obligaciones de información que nos vienen impuestas desde la Unión Europea, se ha acordado un conjunto de campos cuya publicación pasa a ser obligatoria. Dicho conjunto debe ser remitido a la Plataforma de Contratación del Sector Público, la cual coordina el envío de los mismos a las autoridades europeas. Todo esto conlleva que las distintas Comunidades Autónomas, entre ellas Andalucía, deban suministrar dicha información con las directrices y metodologías indicadas por el Ministerio.

Por tanto, al objeto de Implantar la estrategia común de datos en la contratación pública andaluza se requiere acometer los trabajos de adaptación de los distintos sistemas de información corporativos en materia de contratación electrónica que permita la recogida de la información acordada relativos a contratos sujetos a las "Directivas" (con independencia de si se publican en el DOUE, en el Perfil de contratante o en los diarios nacionales). Ello afecta especialmente a la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía y al tramitador electrónico de Expedientes de Contratación de la Junta de Andalucía.

OO.2.4 Consolidar la estrategia corporativa de contratación electrónica

En tiempos de cambio fundamental como el actual la ciudadanía demanda cada vez más que se obtengan resultados concretos con la inversión pública, dentro de la cual una parte sustancial se destina a la contratación pública convirtiéndola en un elemento fundamental del ecosistema inversor y palanca estratégica



para contribuir a una economía más innovadora, sostenible , inclusiva y competitiva.

Pero el sistema de provisión de bienes y servicios de la Administración ha sido cuestionado en muchas ocasiones y ahora nos encontramos con la posibilidad que nos brindan las nuevas tecnologías de replantear fundamentalmente la manera en la que se organizan la contratación pública y las partes pertinentes de las administraciones públicas. En definitiva existe la oportunidad irrenunciable de lograr una transformación digital de la misma.

Las nuevas tecnologías digitales ofrecen grandes oportunidades para simplificar el complejo procedimiento de contratación mediante la implantación de la contratación pública electrónica; pero todos los beneficios de la contratación pública electrónica solo podrán lograrse cuando el proceso de contratación pública en su totalidad se someta a la transformación digital lo que incluye desde la etapa de la planificación hasta el archivo pasando por etapas tales como la tramitación del expediente de licitación, la notificación o la presentación de facturas y pago. Por ello desde la Dirección General de Contratación, en unión con la Agencia Digital de Andalucía, se están llevando a cabo las actuaciones para implementar la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que está culminando en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público instrumental, con el cual se pretende mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito que nos ocupa así como los canales de relación con los operadores económicos y la ciudadanía.

La estrategia corporativa de contratación electrónica se ha centrado en los últimos años en las principales etapas del ciclo de vida de la contratación pública, como son la presentación electrónica, el acceso electrónico o la facturación electrónica y con ella se ha dotado a la Administración andaluza de un Portal de Contratación, nodo central de información y punto de encuentro virtual entre todos los intervinientes en los procedimientos de contratación pública; de una Plataforma de Contratación que permite consultar la información y los expedientes de licitación de los perfiles de contratante de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales; un tramitador electrónico de expedientes de contratación integrado no sólo con el perfil de contratante sino también con el sistema contable; un Registro de Licitadores que dispone de una Oficina Virtual; un Registro oficial de Contratos y un Sistema de información de Relaciones Electrónicas en materia de contratación, que constituye la fuente principal de suministro de información a la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Ahora es el momento de consolidar esta estrategia trabajando en lograr la máxima integración posible entre sus componentes para hacer efectiva la automatización evitando errores derivados de la introducción manual de los datos/documentos en múltiples sistemas de información y en la evolución natural de los propios sistemas.

Además con ella se prevé lograr la puesta a disposición de un mayor número de datos y de un aumento en la fiabilidad de los mismos para lo cual en esta legislatura está previsto adaptar nuestros sistemas de información de contratación electrónica al modelo de datos definido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019 por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, así como a la concreción de este que se ha definido en base a la Estrategia Nacional de Contratación Pública, en la cual esta Comunidad ha participado activamente. Todo ello culminará en un modelo de datos armonizado que regirá las comunicaciones entre el Estado y todas las Comunidades Autónomas, permitiendo la interconexión de sistemas, reduciendo la remisión manual de información y mejorando la comparabilidad de los datos disponibles .

Finalmente no podemos terminar sin mencionar lo importante que es para el logro de este objetivo el mantener una adecuada asistencia y soporte a los muchos usuarios de los sistemas, tanto de organismos públicos, como de operadores económicos y/o ciudadanía en general.

ACT.2.4.1 Aumento de la transparencia y refuerzo de la disponibilidad de datos estadísticos del



Registro de Contratos

Para lograr un modelo de gestión de la contratación común es esencial disponer de un sistema que nos permita tener una visión de conjunto de la actividad contractual lo que supone tener conocimiento de las principales áreas de actuación, cuestiones, problemáticas y retos en lo que a la contratación pública respecta.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos administrativos, privados y patrimoniales adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y su sector instrumental incluyendo sus modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios y extinción, lo que lo convierte en el nodo central de información en materia de contratación pública andaluza. Esta posición lo sitúa como pieza clave para el conocimiento, tratamiento informático, análisis e investigación de la contratación pública andaluza y para las comunicaciones de los datos sobre contratos a los órganos que estén legalmente previstas como el Registro de Contratos del Sector Público o a la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como elemento estratégico para la revisión que permitirá la introducción de mejoras en los procedimientos y prácticas de la contratación pública andaluza.

Estas importantes funciones hacen preciso mantener en constante evolución la estructura del citado Registro por lo que aprovechando la sinergia de la licitación electrónica implantada en la administración andaluza en 2020 recientemente se ha culminado la implantación de un nuevo sistema de información que da soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, el cual está integrado con la Plataforma de Contratación lo que aporta simplificación a la hora de realizar la inscripción de los contratos en el registro, aumento de la productividad y reducción de las cargas administrativas que soportan los órganos de contratación dado el uso de la estrategia del dato único que permite la retroalimentación de la información en múltiples procesos, minimizando posibles errores y evitando duplicidades. Además, al ser un registro, mantiene un histórico auditable de todas las inscripciones y modificaciones.

La nueva herramienta además de permitir un incremento cuantitativo de los datos que se contengan en el Registro trae consigo sobre todo un incremento cualitativo de los mismos siendo el elemento primordial del nuevo sistema de información la calidad de los datos, lo que permitirá disponer de una imagen detallada del mercado de la contratación pública en Andalucía que nos ayudará a analizar este importante sector del gasto público y poder detectar puntos débiles y así reforzarlos.

Con este objetivo se requiere incrementar la información estructurada contenida en el mismo, para lo cual se debe analizar el coste-beneficio para todos los actores implicados y priorizar en las decisiones el enfoque de transparencia, concurrencia, análisis y estadístico, fundamentalmente el dirigido al cumplimiento de las obligaciones de información a la Unión Europea. Tras ello se requiere la consiguiente definición, desarrollo, prueba e implantación, lo que se llevará a cabo a lo largo del ejercicio 2024.

Asimismo en aras de mejorar la accesibilidad de la información de la Contratación Pública andaluza se prevé trabajar en el ejercicio 2024 para disponer de una interfaz pública que permita la consulta del citado Registro de Contratos por toda la ciudadanía, constituyendo conjuntamente con la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, las dos grandes fuentes de información pública de la contratación pública andaluza, lo que coadyuvará a lograr mejoras en términos de transparencia y concurrencia en la contratación pública y combinado con el uso de las tecnologías analíticas más avanzadas y emergentes pueden no solo ayudar al aumento de la eficiencia en la contratación y a mejorar la gobernanza sino que también proporcionarán información nueva para todos los fines relevantes como consulta por los operadores económicos, control, supervisión, evaluación de impacto de decisiones políticas, seguimiento y análisis, estudio.



ACT.2.4.2 Mejora evolutiva de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC-SiREC)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público y para facilitar el acceso a la ciudadanía, a las empresas y personas licitadoras, la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía permite consultar la información de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y su sector instrumental, así como las licitaciones publicadas por los mismos -además, la misma está conectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante mecanismo de agregación de la información. Junto a ello este sistema permite que la presentación de ofertas en los procesos de licitación se pueda realizar de forma electrónica, entre otras funcionalidades.

En el ejercicio 2023 se ha incrementado la funcionalidad del sistema SiREC, permitiendo la presentación electrónica de ofertas en procedimientos tales negociados sin publicidad, licitación con negociación o restringidos, junto a los ya tradicionales procedimientos como el abierto, abierto simplificado, simplificado abreviado, contratos menores con invitación electrónica o contratos basados en acuerdo marco con y sin segunda licitación.

Para el ejercicio 2024 está previsto seguir evolucionando y trabajar para lograr la implementación en SiREC de otros procedimientos electrónicos contemplados en la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público, como subastas electrónicas o sistemas dinámicos que permitan dotar de mayor agilidad administrativa a la contratación andaluza.

Además, al constituir este sistema como la fuente principal de suministro de información de la Plataforma de Contratación de nuestra Comunidad Autónoma, se convierte en el mayor afectado en los trabajos para la adaptación al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública, así como a la Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP).

Finalmente, durante el ejercicio 2024, no podemos dejar de mencionar el objetivo de seguir incrementando la publicación en el Portal de Datos Abiertos de formatos, de datos abiertos y reutilizables procedentes de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2023 se ha incrementado la funcionalidad del sistema SiREC, permitiendo la presentación electrónica de ofertas, además de los ya existentes, como el procedimiento abierto, abierto simplificado, supersimplificado, contratos menores con invitación electrónica o contratos basados en acuerdo marco con y sin segunda licitación, en los negociados sin publicidad, la licitación con negociación o los procedimientos restringidos. Para el ejercicio 2024 está previsto seguir evolucionando y seguir implementado en SiREC, otros procedimientos electrónicos habilitados en la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público, como subastas electrónicas o sistemas dinámicos que permitan dotar de mayor agilidad administrativa a la contratación andaluza.

Finalmente, durante el ejercicio 2024, no podemos dejar de mencionar el objetivo de seguir incrementando la publicación en el Portal de Datos Abiertos de formatos, de datos abiertos y reutilizables procedentes de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

ACT.2.4.3 Ampliación del ámbito objetivo y subjetivo en el Tramitador de Expedientes de contratación

Desde el inicio se consideró pieza angular para la implementación de la Estrategia corporativa andaluza de contratación electrónica la existencia de un tramitador electrónico de expedientes de contratación orientado a todos los intervinientes internos en el mismo, que permitiera tramitar los distintos tipos de contratos recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y la ejecución de los procedimientos que tendrían asociado un flujo de trabajo que los define y las necesarias validaciones. Y lo ha sido porque el



proyecto ha sido concebido para abarcar el ciclo integral de la contratación en todas sus fases: preparación, adjudicación, formalización, efectos y extinción. Es decir, no basta con centrarse en la fase de licitación, en la cual se suele poner el acento, sino que todo debe ser electrónico.

Actualmente la Junta de Andalucía ha logrado disponer de un único sistema de información de gestión de expedientes de contratación electrónicos el cual es utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas -a excepción del Servicio Andaluz de Salud-, agencias de régimen especial, consorcios y la mayor parte de las agencias públicas empresariales, denominado ERIS G3. Este sistema ha sido diseñado con escrupuloso cumplimiento de los principios de seguridad jurídica e informática, integridad y confidencialidad, y está permitiendo la homogeneización de la tramitación de expedientes de contratación, posibilitando una única interfaz electrónica para la tramitación administrativa, contable y de cumplimiento en materia de transparencia.

En el convencimiento de las grandes ventajas que supone el disponer de este tramitador y que sea único para todas las entidades con contabilidad presupuestaria, facilitando entre otros la profesionalización, la transferencia del conocimiento y la gestión del cambio ante movimientos de personal, se ha previsto que en el ejercicio 2024 se incremente el ámbito subjetivo del sistema mediante la incorporación al mismo de algunas agencias públicas empresariales.

Por otro lado, desde el punto de vista objetivo, se pretende seguir con su evolución incorporando la gestión de ciertos tipos de expedientes de contratación de uso menor, como pueden ser los de tramitación de emergencia, y avanzar en la normalización y homogeneización de la documentación que compone el expediente de contratación electrónico, con el uso de plantillas de ciertos documentos permitiendo de esta forma una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos y simplificación administrativa, manteniendo siempre el cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad y mejorando así el intercambio de documentación electrónica con otros sistemas de información.

Estas ampliaciones, tanto de ámbito objetivo como subjetivo, llevarán consigo los trabajos propios de gestión del cambio a través de la formación y de medidas de apoyo a las incidencias.

ACT.2.4.4 Mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto la inscripción y la acreditación, ante todos los órganos de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales andaluzas, y los restantes entes, organismos o entidades dependientes de una y de otras, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud para contratar de las personas físicas que tengan la condición de empresarios o profesionales y de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que soliciten su inscripción, así como de la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En este ámbito no podemos olvidar la creciente importancia de la gestión de este Registro por el incremento experimentado en las solicitudes de inscripción desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, y la necesidad de aumentar la capacidad y ritmo de tramitación de las solicitudes recibidas. Al objeto de facilitar al máximo la agilidad y disponibilidad de los servicios proporcionados por el Registro en 2020 se estableció la obligación de relacionarse exclusivamente de manera electrónica en los procedimientos de inscripción, actualización y cancelación en el mismo, beneficiándose de este modo los operadores de la inmediatez y ubicuidad de este medio, así como de las tecnologías, interfaces y herramientas normalizadas de uso común en la sociedad postpandemia.

En este contexto y en línea con los principios de simplificación, modernización y racionalización



administrativa se tiene previsto trabajar en la mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el mismo poniendo al servicio de la gestión administrativa las posibilidades que ofrecen las tecnologías actuales de la información y las comunicaciones, junto con la posible consolidación con el Registro de Licitadores del Sector Público lo que a futuro permitirá la integración de los datos con los del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) en sus nuevos modelos de datos (ESPD-EDM) diseñados por la Comisión Europea al objeto de facilitar a los empresarios inscritos la cumplimentación de sus DEUC a partir de los datos obrantes en el Registro.

El Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene por objeto la inscripción y la acreditación, ante todos los órganos de contratación del sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales andaluzas, y los restantes entes, organismos o entidades dependientes de una y de otras, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud para contratar de las personas físicas que tengan la condición de empresarios o profesionales y de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que soliciten su inscripción, así como de la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En este ámbito no podemos olvidar la creciente importancia de la gestión de este Registro por el incremento experimentado en las solicitudes de inscripción desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, y la necesidad de aumentar la capacidad y ritmo de tramitación de las solicitudes recibidas. Para ello se ha establecido la obligación de relacionarse exclusivamente de manera electrónica en los procedimientos de inscripción, actualización y cancelación en el mismo. Por ello se tiene previsto trabajar en la mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el mismo junto con la posible consolidación en el ROLECE del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma lo que a la larga permitirá la integración de los datos con los del Documento Europeo único de Contratación (DEUC) en sus nuevos modelos de datos (ESPD-EDM) diseñados por la Comisión Europea al objeto de facilitar a los empresarios inscritos la cumplimentación de sus DEUC a partir de los datos obrantes en el Registro.

OO.2.5 Impulsar y evolucionar la racionalización de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Contratación está trabajando para mejorar la organización de la contratación pública andaluza formulando estrategias de contratación, garantizando una coordinación más eficiente y proporcionando directrices prácticas claras, intercambiando buenas prácticas e impulsando la adquisición centralizada lo que mejora la transparencia y proporciona procedimientos de adquisición y revisión rápidos, independientes y equitativos.

Si bien la agregación de la compra pública en la administración andaluza lleva años utilizándose se pretende impulsar y evolucionar la misma con la intención de que esta se convierta en un importante agente en la promoción de la reforma de la contratación pública andaluza, incluida la aplicación de un enfoque estratégico estableciendo objetivos de contratación y la simplificación y agilización de los procedimientos pues su uso conlleva ahorros en tiempos de tramitación y reduce las cargas administrativas que soportan los operadores económicos. Asimismo puede ser un elemento trascendental para actualizar el modelo organizativo de la compra pública en nuestra administración y generar una comunidad de cooperación y un sistema coordinado de identificación de necesidades y un procedimiento para la contratación cooperativa que pueda aportar soluciones innovadoras.

Su papel en la normalización de los procesos de contratación pública y el entendimiento del mercado también representan un elemento clave para la profesionalización del personal interviniente en la misma y permite procedimientos favorables para la participación de las pymes.

Pero además la racionalización de la contratación comporta innegables beneficios desde un el punto de vista



de la gestión del gasto público, mejorando de la relación calidad-precio mediante la aplicación de economías de escala y siendo una alternativa real a procedimientos que tradicionalmente no promueven en especial la concurrencia, como puede ser la contratación menor.

Es por todo ello por lo que se prevé impulsar el uso de racionalización de la contratación y evolucionar las técnicas utilizadas para ello estudiando su posible ampliación a otros contratos y profundizando en los modos de agilización de la tramitación de estos procedimientos, como puede ser el reforzamiento de los recursos humanos y tecnológicos de las unidades de gestión.

ACT.2.5.1 Actuaciones de racionalización en la contratación

Desde la Consejería con competencia en materia de Hacienda se lleva tiempo trabajando en la racionalización de la contratación pública, de manera que se han detectado una serie de materias que pueden acometerse de manera uniforme.

Corresponde a la Dirección General de Contratación determinar mediante qué sistema de racionalización técnica de la contratación -acuerdo marco de homologación, contrato centralizado u otro- van a contratarse los bienes, obras y servicios declarados previamente de contratación centralizada o de necesaria uniformidad por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Ello da lugar a los Catálogos de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía y Catálogo de Bienes y Servicios Centralizados, los cuales son publicados en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

En este ámbito en el ejercicio 2024 se tiene previsto seguir trabajando en la renovación y actualización de estos catálogos, desterrando o mutando los que están mermando de agilización a procedimientos colaterales de la administración e incrementando las materias racionalizadas con servicios tales como el integrado de seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales y el suministro de vehículos eficientemente energéticos.

Asimismo se prevé desplegar la eficacia de un nuevo modelo de gestión para la contratación del suministro de energía eléctrica en esta administración que logre un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida con el cual se pretende optimizar y estabilizar los precios en la actual compleja coyuntura de los mercados energéticos al tiempo que agilizar los procedimientos de contratación de estos suministros, a los que habrá que dedicar menos recursos, continuando con la apuesta por la centralización -un único Acuerdo Marco. No obstante, la práctica ha revelado que es más eficiente que cada Consejería o entidad realice su propio contrato basado, lo que simplifica y acerca la gestión asociada a los suministros de energía eléctrica, siendo este el principal cambio en el modelo de gestión.

Con el despliegue de este nuevo Acuerdo Marco se pretende seguir reduciendo el coste energético en los centros de consumo de la Administración andaluza al tiempo que lograr que el 100% del total de la energía eléctrica suministrado en todos los puntos de suministro provenga de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia, siendo esta una condición especial de ejecución, cuyo incumplimiento será causa de resolución del acuerdo marco y de los correspondientes contratos basados en el mismo. Además incluye como novedad instalaciones solares fotovoltaicas en régimen de autoconsumo y un fondo de autoconsumo, el cual consistirá en un número de instalaciones asociadas a una potencia pico instalada y a un número de estudios realizados que den viabilidad económica para llevar a cabo las instalaciones de autoconsumo.

ACT.2.5.2 Implementación del catálogo electrónico y relaciones electrónicas con los proveedores homologados

Con la intención de facilitar la gestión de la racionalización de la contratación, homologación y compra centralizada, así como la gestión de catálogos de bienes homologados y centralizados y los acuerdos



marco y contratos basados, se está trabajando en la implementación de un catálogo electrónico y la gestión de las relaciones electrónicas derivadas de estos procesos lo que facilitará la gestión de órganos de contratación y con los proveedores ayudando a la Junta de Andalucía a obtener mejoras como la simplificación y reducción de los tiempos en su gestión.

La solución permitirá dotar a la Dirección General de Contratación de nuevas herramientas transaccionales y de análisis de la información y facilitará la gestión de solicitudes de compra y consulta en línea de los Catálogos por los órganos y entidades contratantes de la Junta de Andalucía y entidades adheridas a los Acuerdos Marco, contando con un futuro catálogo de artículos electrónico que permita identificar de manera ordenada y sistemática los bienes y servicios que se demandan en procesos de contratación pública (gestión de banco de productos, gestión de catálogos).

Asimismo uno de los objetivos primordiales es que permita la presentación electrónica de ofertas de productos y servicios en la celebración de Acuerdos Marco de Homologación y durante la ejecución de los mismos, lo que entre otras facilita el acceso de las Pymes al mercado de la contratación pública, y en los contratos derivados de estos por parte de los operadores económicos.

Otro de los objetivos es normalizar y estandarizar la información intercambiada entre los operadores económicos y los órganos de contratación con relación a los bienes y servicio ofrecidos, lo que permitirá el análisis y explotación de la información generada por esta actividad en la Junta de Andalucía.

El sistema estará integrado con las funcionalidades de la solución en su conjunto de forma que se garantice la interoperabilidad y la exactitud de la información, todo con las garantías de confidencialidad y seguridad exigidas por la Ley de Contratos del Sector Público.

OO.2.6 Establecer criterios transversales para la contratación con fondos europeos

Las licitaciones públicas están jugando un papel dinamizador y de estímulo a la actividad económica mediante el impulso vía licitaciones de la inversión, tanto pública como privada y el apoyo al tejido productivo que pueden promover una rápida recuperación, la transformación del modelo económico andaluz en las líneas marcadas por la Unión Europea y la tan necesaria creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos se ha puesto en funcionamiento la Oficina Técnica de coordinación de la contratación con Fondos Europeos, como unidad administrativa técnica especializada en materia de contratación con dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Contratación, con el objetivo de coordinar funcional y técnicamente los criterios transversales de la contratación pública para que ésta sea una palanca de movilización y aplicación de la financiación europea.

En este sentido centra sus esfuerzos en dos grandes líneas, con las que se pretende agilizar las licitaciones públicas con financiación de origen europeo y mitigar o incluso eliminar los riesgos asociados a las mismas:

- * La normalización de la documentación administrativa de los expedientes de contratación así como de los criterios y procedimientos aplicables en las licitaciones públicas y encargos a medios propios financiados con fondos europeos.
- * El seguimiento y la evaluación de la contratación con origen de financiación en fondos europeos.

Junto a ello este objetivo contempla también la colaboración con la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, la Dirección General de Fondos Europeos, el Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos y los grupos de trabajo de carácter permanente o temporal que se constituyan en su seno.



A tales efectos, las personas titulares de los órganos de contratación y demás intervinientes en los procedimientos de contratación y el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, dentro del ámbito que les corresponda, colaborarán con la Oficina Técnica de Contratación a fin de facilitarle el cumplimiento de sus funciones así como proporcionarle la información que se les requiera, debiendo cumplir las directrices e indicaciones que realice la Oficina.

ACT.2.6.1 Normalización de la contratación financiada con fondos europeos

Mediante esta actuación se pretende propiciar una uniforme y ágil tramitación de los expedientes financiados con los fondos previstos en el artículo 2 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, en sus fases de aprobación, adjudicación y ejecución.

Se elaborarán modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que incorporarán criterios medioambientales, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación, que se someterán a la oportuna recomendación por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, modelos para la formalización de los contratos y demás documentación preparatoria de los expedientes de contratación y encargos a medios propios personificados regulados en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se pretende establecer soluciones comunes a todos los departamentos, criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la tramitación de los contratos y encargos a medios propios con financiación de origen europea para lo que se podrán elaborar manuales de procedimiento que puedan servir de orientación a los órganos gestores si fueran necesarios por razones de eficacia o eficiencia, dictar directrices, instrucciones de obligado cumplimiento o recomendaciones.

Otra función esencial es el seguimiento de los contratos y encargos a medios propios financiados con fondos europeos abordándose la interpretación normativa en una amplia gama de materias dentro del ámbito de influencia de la normativa de la contratación pública. Del seguimiento se extraerán las conclusiones oportunas para mejorar la práctica contractual en nuestra Administración.

ACT.2.6.2 Obtención, tratamiento y análisis de la información de la contratación financiada con cargo a los fondos europeos

Otra actividad que se desarrollará es la de supervisión de la contratación a través del análisis de la información cuantitativa, estadística y cualitativa. Ello permitirá focalizar elementos de riesgo y posibles campos de mejora, sin perjuicio y con pleno respeto a las funciones de verificación y control que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Intervención General de la Junta de Andalucía respectivamente.

Estos estudios e informaciones deben servir para alimentar los informes de la propia Dirección General de Contratación, del Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, apoyando a decisiones de política legislativa o de otra índole.

Para ello en el ejercicio 2024 se tiene previsto continuar con el proceso de identificación de datos relevantes, cualitativa y cuantitativamente para los distintos fines a atender de los que se debiera disponer, normalización de los mismos y propuesta de recogida de estos datos de forma homogénea para asegurar calidad y disponibilidad. Tras la parametrización de los mismos se centrarán los esfuerzos en su tratamiento y análisis.



En este ámbito se abordará también el seguimiento del cumplimiento de las instrucciones y recomendaciones dictada por la Oficina Técnica.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Alinear el presupuesto con las prioridades estratégicas establecidas a medio plazo y gestionarlo dentro de límites claros, creíbles y predecibles son objetivos de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía, ejercida a través del programa 61D.

Este programa coordina la elaboración del presupuesto de gastos de la comunidad autónoma, un documento decisivo en la acción de gobierno, que muestra el orden de sus prioridades y los recursos que asigna para materializar sus objetivos. Le compete también el seguimiento de su ejecución y el análisis de costes, orientado a mejorar la eficacia y la eficiencia en los procesos de asignación del gasto.

Efectúa, por tanto, un ejercicio de gobernanza sujeto a la prescripción de formas, procedimientos y marcos presupuestarios, donde las asignaciones de recursos son el resultado de sopesar distintas opciones de política pública, que se atienen a principios de prudencia, resiliencia y garantía de espacio fiscal, para atender las necesidades de la ciudadanía de forma sostenible, efectiva y duradera.

El programa 61D afronta en 2024 distintos desafíos. El más importante de ellos, alinear el presupuesto con los objetivos de política estratégica del Gobierno de Andalucía y anclarlo en sus distintos planes plurianuales, para satisfacer las necesidades regionales de desarrollo y la distribución territorial de la inversiones.

También, continuar reforzando los procesos regulares de seguimiento de las actuaciones financiadas con cargo al presupuesto, para establecer expectativas presupuestarias basadas en la supervisión prudente, el escrutinio de la gestión y la relación coste/prestación.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía ha sido en los últimos años el epicentro de excepcionales decisiones de política pública. En 2020 y 2021 hubo de atenuar las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la pandemia, posibilitando una flexibilización y redireccionamiento inéditos de recursos y una concentración de respuestas también inusitada. El ejercicio 2022 fue objeto de una prórroga presupuestaria, que forzosamente hizo prevalecer la cobertura de todos los compromisos de gasto preexistentes; garantizar el eficaz funcionamiento de la Administración autonómica, y preservar la calidad e integridad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, con especial énfasis en la sanidad, la educación y los servicios sociales. En 2023, tuvo que arrostrar los shocks de oferta, el súbito coste de las materias primas y la energía y el alza de la inflación ocasionados por la guerra de Ucrania.

Constituyendo, por lo tanto, el programa 61D el cauce de las respuestas a los distintos retos de política pública, y también sus envites, en 2024 debe contribuir a la transformación del modelo económico, para vincularlo a la innovación y la investigación, a la sostenibilidad ambiental y a la digitalización.

Debe servir de sostén prioritariamente a la preservación y avance de las políticas sanitarias, educativas y sociales en Andalucía. Y de apoyo a los sectores productivos; en particular, a los golpeados severamente por la sequía, como la agricultura, o a otros como el turismo o la industria, para los que igualmente son cruciales las inversiones en infraestructuras que aseguren los suministros hídricos.

El presupuesto debe coadyuvar igualmente a otros desafíos estructurales de vertebración territorial, social y económica de la Comunidad Autónoma. Entre ellos, a la mejora de las conexiones de la red de transportes y su intermodalidad, al servicio de la ciudadanía, los centros de distribución y las diferentes cadenas de valor, movilizandolos recursos para el mantenimiento de infraestructuras sólidas, extensas y seguras.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

E igualmente debe ser tractor en Andalucía de la conectividad digital, cuya asequibilidad, resiliencia y disponibilidad reducen los niveles de desigualdad, atenúan los riesgos de exclusión y coadyuvan al mantenimiento de las cotas de bienestar alcanzadas y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible promovidos por Naciones Unidas.

La Dirección General de Presupuestos, centro directivo que gestiona el programa 61D, continuará desarrollando en 2024 las tareas de análisis y seguimiento para perfeccionar la información sobre el desempeño de los programas presupuestarios estionados por la Junta de Andalucía, con objeto de hacer aflorar sus impactos.

Fomentar la cultura de la evaluación, monitoreando las decisiones presupuestarias y la asignación de recursos para escrutar sus efectos, es una tarea que el programa impulsa activamente. Subyace en ello el propósito de favorecer la eficiencia en la actuación pública, dotar de racionalidad al gasto y apoyar la toma de decisiones en una lógica causal que conecte los problemas, las intervenciones, su coste y sus resultados.

Para tal propósito, la Dirección General de Presupuestos impulsa desde hace ya algunos años distintas iniciativas tendentes a reforzar la planificación de los programas presupuestarios y favorecer su evaluabilidad. Iniciativas que van desde la adaptación de las aplicaciones que soportan la información presupuestaria, el análisis de la planificación de los programas, el diseño de herramientas de inteligencia de datos que capture la evolución y fiabilidad de los indicadores, hasta la formación de todo el personal que participa en la elaboración y gestión del presupuesto.

El presupuesto de la Junta de Andalucía es el cauce legal e institucional para el desarrollo de dos políticas transversales: la igualdad de género y la lucha contra el cambio climático. Su avance se promueve a través de distintos programas presupuestarios con capacidad de acción, según las competencias gestionadas.

El último boletín mensual de presupuesto y género editado por la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, correspondiente a agosto de 2023 muestra que la población andaluza la componen casi por igual mujeres y hombres (estas representan el 50,7% frente a la población masculina, que se sitúa en el 49,3%).

Los indicadores estructurales sobre empleo reflejan que la tasa de actividad de las mujeres (población activa/población total) es inferior en 11,5 puntos porcentuales a la de los hombres (51% frente a 62,5%). En consonancia, la población ocupada femenina se posiciona en un 44% frente a la masculina, que se sitúa en un 56%.

Con parecida lógica, la tasa de empleo femenina (total de mujeres ocupadas/total mujeres de 16 y más años) alcanza el 39,5%, frente a la masculina, que se eleva al 52,5%. Entre los trabajadores por cuenta propia, un 34,7% son mujeres frente al 65,3% de hombres.

Y la tasa de paro (número de parados/población activa) evidencia que las mujeres sufren en mayor media el desempleo, alcanzando un 22,6% y sobrepasa en más de seis puntos a la población masculina, de un 15,9%. Las brechas por sexo también se manifiestan entre las personas que buscan su primer empleo y en la población desempleada de larga duración.

La estructura salarial refleja que el sueldo medio anual de la población femenina es de 19.517,5 euros, inferior en más de 5.000 euros al correspondiente al de población masculina, que alcanza los 24.785,8 euros.

El boletín plasma también la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (hogares cuyos ingresos equivalentes están por debajo del 60% del ingreso mediano equivalente nacional); que es superior en 1,2 puntos porcentuales en la población femenina.

Los datos anteriores se contraponen a su protagonismo en el ámbito educativo. La tasa de abandono educativo temprano es menor en mujeres (12%) que en hombres (18,4%). El número de egresadas universitarias (61,5%) es mayor en 23 puntos porcentuales que el de egresados (38,5%). Dicha ventaja se constata también en estudios de máster. No así, en la ocupación de cátedras universitarias, donde la población masculina vuelve a tomar



protagonismo ocupando el 74,7% de tales puestos, frente al 25,3% copado por mujeres.

Los rasgos definitorios de la brecha se trasladan a otros ámbitos. Así, las mujeres perciben en menor medida su estado de salud como buena o muy buena (74,1%) frente a un 82,7% de los hombres que si lo hacen. En la vertiente deportiva, las licencias federativas evidencian una clara prevalencia masculina al situarse en un 80,7%, que contrasta con el bajo porcentaje que representan las correspondientes a mujeres (19,3%).

En cuanto a la lucha contra el cambio climático, desde el programa 61D seguirá constituyendo una necesidad respaldar la definición de indicadores asociados a las actuaciones presupuestarias con impacto. La Dirección General de Presupuestos elabora anualmente un informe de indicadores, para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Dicho informe se complementa y perfecciona con el informe anual de ejecución elaborado por la Consejería competente en materia de sostenibilidad.

En todo momento estos indicadores y los resultados que tratan de verificar, se conectan con los indicadores de impacto del Plan Andaluz de Cambio Climático, con vigencia hasta 2030, al constituir el marco estratégico de aplicación en relación con la incidencia en el clima de las actuaciones presupuestarias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

OO.1.1 Promover adaptaciones técnicas en los sistemas de información que optimicen la elaboración y el seguimiento del presupuesto

El objetivo se orienta a desarrollar adaptaciones técnicas en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y en Sistemas de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIhRUS) que optimicen los procedimientos asociados a la elaboración y el seguimiento del presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.1 Acciones para completar el modelo de confección de las envolventes presupuestarias en GIRO

La Dirección General de Presupuestos proyecta concluir en 2024 la arquitectura del nuevo modelo que permitirá la elaboración, gestión y seguimiento de las envolventes de gastos de todas las fuentes financieras en el sistema de información GIRO, incluidas las de las fuentes finalistas.

La arquitectura definida en la herramienta BPC de GIRO permite almacenar en un repositorio común toda la información relevante para elaborar la envolvente de gastos, así como las plantillas e informes para consultarla. Aporta, además, un elevado nivel de integridad y seguridad de los datos.

ACT.1.1.2 Diseño de un modelo de información que muestre el impacto de las modificaciones de crédito en los objetivos y sus indicadores

Esta actuación conllevará el diseño de un modelo de información que muestre la incidencia de las modificaciones de crédito en la consecución de los objetivos de las secciones y los programas presupuestarios. Ello, reforzando la información que deba reportarse sobre los indicadores de impacto, resultado y realización asociados a los objetivos y actuaciones definidos por las secciones y programas de gasto objeto de un aumento o disminución de sus asignaciones iniciales a través de las distintas



modificaciones tipificadas legalmente.

ACT.1.1.3 Diseño de los informes de seguimiento presupuestario del personal de Administración General y de Justicia

El propósito de la actuación es crear modelos de informes en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía, SIRhUS que reporten una información real, relevante y útil para el seguimiento presupuestario de los créditos de capítulo 1 de los colectivos 'A' y 'J'. La iniciativa, donde la participación de la Dirección General de Presupuesto en el sistema SIRhUS se ciñe al desarrollo funcional de los informes relacionados con los gastos del personal de la Administración General 'A' y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia 'J', contribuirá a optimizar el análisis y reducir el tiempo medio de su emisión.

ACT.1.1.4 Explotación de las herramientas de análisis de datos para desarrollar modelos de seguimiento de los gastos de personal

La actuación persigue el desarrollo de modelos de análisis en las herramientas de inteligencia de datos, como Qlik Sense o Analyzer, para optimizar la elaboración de la plantilla presupuestaria y supervisar activamente su seguimiento y control.

ACT.1.1.5 Diseño funcional de un tramitador de las clasificaciones económicas que agilice las solicitudes y automatice las altas

La actuación persigue crear una utilidad en el sistema de información GIRO, que ordene y encauce las solicitudes de altas de clasificaciones económicas de ingresos y gastos que efectúen los órganos directivos encargados de la gestión presupuestaria. La principal virtualidad del tramitador será automatizar el proceso de validación, que verificará si la clasificación solicitada es plausible técnicamente, y la generación del alta. El procedimiento dará respuesta a las distintas posibilidades de solicitud: el alta de una denominación específica sobre un subconcepto económico ya existente, el alta de una clasificación económica genérica o principal y el alta de una clasificación genérica que requiera de una específica. Además de imprimir agilidad a los trámites, facilitará su trazabilidad.

OO.1.2 Impulsar la orientación al resultado de la información presupuestaria y optimizar su seguimiento y análisis

Este objetivo se orienta al diseño de mecanismos y metodologías que relacionen los recursos asignados por los programas presupuestarios con los resultados que se esperan obtener. Tales herramientas deben establecer los vínculos entre las intervenciones públicas financiadas, los productos ofrecidos y los efectos e impactos conseguidos. Ello, haciendo un uso sistemático de la información de resultados, a través de indicadores que apoyen la toma de decisiones y la posibilidad de reasignar los recursos. El sistema de información debe acreditar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y su coherencia con las estrategias o planes del Consejo de Gobierno.

La información orientada al resultado la integran dos elementos: el sistema de indicadores y el examen sobre el desempeño. El sistema de indicadores debe medir los distintos componentes del ciclo de gestión y el proceso de producción de valor público. El examen sobre el desempeño deberá profundizar en los vínculos entre las acciones públicas y sus resultados, para determinar si los bienes producidos o los servicios reportados producen efectos socialmente deseables desde una óptica de eficiencia y eficacia.



En 2024 tendrán continuidad los trabajos para reforzar el sistema de indicadores y la evaluabilidad de los programas. Determinar la evaluabilidad de los programas presupuestarios constituye un aspecto clave para su evaluación, ya que supone analizar si el diseño de los programas y su planificación permite evaluarlos y extraer conclusiones válidas para su mejora.

ACT.1.2.1 Desarrollo de un modelo integrado de análisis de las subvenciones

Esta actuación se orienta al desarrollo de un modelo de análisis sobre las subvenciones a partir de las partidas presupuestarias. El examen comprendería su tipología, ejercicios y grado de ejecución, entre otros aspectos relevantes para reportar información sobre su gestión.

Se identificarían las subvenciones y se analizarían por tipología, años, grados de ejecución...

ACT.1.2.2 Análisis de las funcionalidades del sistema de presupuestación para una mayor vinculación del crédito y el logro de objetivos

Esta actuación se orienta al análisis de las funcionalidades existentes en el sistema de presupuestación en las vertientes de elaboración y seguimiento, para explorar el etiquetado de las partidas presupuestarias y sus agrupaciones y darle trazabilidad a través de la información cualitativa. La información reportada debe proporcionar evidencias sobre el logro de los objetivos presupuestarios, a través de indicadores relevantes, estables y fiables. La primera fase identificará los cambios que deben efectuarse en los sistemas de información, para tener debidamente clasificada y vinculada la información cuantitativa y la cualitativa; por tanto, se centrará en el análisis funcional de esos cambios.

ACT.1.2.3 Diseño y organización de acciones formativas de evaluación, elaboración y seguimiento presupuestario con enfoque de género

La Dirección General de Presupuestos promoverá el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en evaluación presupuestaria de las personas participantes en el diseño y planificación de los programas y conllevará la realización de actividades de formación, sesiones divulgativas y reuniones 'ad hoc'.

Su finalidad es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para diseñar, ejecutar y gestionar evaluaciones de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En el ejercicio presupuestario 2023, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto ampliar la formación online que ofrece, de tal manera que entre el repositorio de cursos de capacitación presupuestaria figuren actividades telemáticas orientadas a la evaluación y a la mejora de la planificación presupuestaria y a la ejecución y seguimiento del presupuesto.

En 2023 se organizarán las siguientes actividades: Presupuesto y Género: Estrategia, Auditoría y Mejora, Ingresos y Gastos Finalistas: Marco Jurídico de Seguimiento y Gestión, Taller de Indicadores Presupuestarios (2 ediciones), Seminario Herramientas de Elaboración del Presupuesto, Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación, Herramientas Informáticas para la Modificación y el Seguimiento del Presupuesto, Jornadas de formación sobre elaboración del Documento de



Orientaciones Estratégicas (DOE G+), Análisis estructural del Presupuesto a través de la herramienta de inteligencia de datos Qlik Sense y Modelo de seguimiento de documentos pendientes de traspaso a través de la herramienta de inteligencia de datos Qlik Sense.

OO.1.3 Renovar las herramientas de visualización del presupuesto para que la ciudadanía acceda mejor y lo analice con facilidad

Dado que el presupuesto es una herramienta básica de gestión pública que supone la expresión detallada económica, financiera y contable de las políticas desarrolladas por la Administración durante el ejercicio natural, las adaptaciones técnicas del visualizador deben propiciar un nuevo escenario de relación con la ciudadanía, basado en la transparencia y el uso de datos abiertos, para facilitar el acceso, la comprensión y la reutilización de los datos. Deben crear visualizaciones que permitan el examen y la comparación y contextualicen los gastos e ingresos que definen las políticas y sus actuaciones. Ello, descendiendo jerárquicamente de mayor a menor nivel de detalle, examinando su participación respecto del total y comparando su evolución temporal. De ahí que se proponga mostrar la información del presupuesto por políticas/programas, por sección/programa, por capítulo/sección y por fuente financiera/sección. A través de gráficos, se mostrará también información sobre la inclusión de la perspectiva de género en las diferentes políticas y sobre las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

ACT.1.3.1 Diseño de un visor del presupuesto basado en el uso de datos de código abierto y representaciones gráficas

Las actualizaciones proyectadas en el visor del presupuesto deben poder presentar de forma fácil toda la información presupuestaria y posibilitará el manejo de datos tabulares, sin que requiera formación específica la libre elección de cifras, distintas magnitudes o el análisis de evolución anual o trimestral. Para ello, ofrecerá un sistema de almacenamiento y gestión de la información presupuestaria que se alimentará de los formatos contables estándares, recursos variados de presentación de tablas y gráficos y un sistema de organización y clasificación de contenidos. Permitirá igualmente la generación de distintos informes.

OO.1.4 Desarrollar en los sistemas de información mecanismos de seguimiento presupuestario de la financiación afectada

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, en concreto, de los fondos europeos, transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento de la financiación afectada.

ACT.1.4.1 Propuesta preliminar para crear un módulo de seguimiento de los gastos financiados con transferencias finalistas del Estado

En 2024, se emprenderán las tareas preparatorias de análisis y diseño para habilitar en GIRO un módulo específico de seguimiento de los gastos financiados con transferencias finalistas del Estado, a través del servicio 18, dentro del módulo de subvenciones finalistas, ya existente en los sistemas de información. La creación del módulo permitirá reportar con más facilidad los datos para realizar las certificaciones de los gastos que requiere el Estado como agente financiador. Permitirá al mismo tiempo a los centros directivos gestores del servicio 18 realizar un adecuado seguimiento y control de dichas certificaciones y de los documentos asociados, para evitar duplicidades u otras disfunciones en los procedimientos de



certificación.

OO.1.5 Agilizar y simplificar el análisis de las actuaciones económico-financieras y otros informes preceptivos

Con este objetivo, se pretende continuar desarrollando iniciativas de simplificación, orientadas a agilizar distintos trámites y procesos preceptivos de información o autorizatorios y a reforzar la seguridad y certidumbre de los operadores jurídicos intervinientes.

Una de ellas consistirá en propiciar una mejor definición de las actuaciones con incidencia económico-financiera de la Junta de Andalucía y sus entidades, que deban ser objeto de un informe preceptivo emitido por la Dirección General de Presupuestos, así como de la información que lo soporta.

Otra tendrá por objeto la supresión de procedimientos administrativos sobre actos de la Administración, cuyos expedientes ya se sujetan a fiscalización y control de la Intervención.

ACT.1.5.1 Desarrollo de iniciativas de calidad regulatoria sobre las actuaciones objeto de informe presupuestario preceptivo

La iniciativa conllevará la revisión y actualización del elenco de actuaciones con impacto económico-financiero sujetas al informe previo y preceptivo de la Dirección de Presupuestos, en sus ámbitos objetivo y subjetivo.

Contemplará también procesos de simplificación, flexibilización y agilización administrativa, ya sea para evitar duplicidades, por ser ya objeto de la fiscalización de la Intervención de la Junta de Andalucía, o por no suponer un riesgo desde un punto de vista económico-financiero ni afectar a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Supondrá, por último, la simplificación y reducción de plazos para proyectos o propuestas de cuya documentación justificativa se desprenda la ausencia de incidencia económica o la existencia de disponibilidad presupuestaria.

ACT.1.5.2 Elaboración de pautas para tramitar solicitudes de contratación de personal interino y laboral temporal

Su finalidad es elaborar criterios técnicos que faciliten al personal responsable de la gestión administrativa y presupuestaria la labor de tramitación de solicitudes de contratación de personal interino y laboral temporal. Se persigue no solo mostrar los trámites y la información que conllevan la formulación de solicitudes, sino también orientarlo en el análisis y cálculos sobre la suficiencia o insuficiencia de crédito, como paso previo de sus requerimientos.

OO.1.6 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.



Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios así como aquellas que tiene previsto realizar.

ACT.1.6.1 Desarrollo de metodologías para contribuir a conectar los indicadores de los programas al Plan Andaluz de Acción por el Clima

La actuación se orienta a la puesta en marcha de herramientas, metodologías y dinámicas de cooperación administrativa que faciliten una mayor conexión de los indicadores definidos por las distintas secciones presupuestarias en el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC). Ello, para capturar mejor la contribución de los objetivos y actuaciones anuales de los programas presupuestarios a los objetivos a medio plazo del PAAC. El marco de referencia para el desarrollo de la actuación será el anexo de la orden anual de elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía, que identifica los programas presupuestarios que gestionan gasto en ámbitos relevantes para los programas de mitigación, adaptación o comunicación y participación. Persigue, asimismo, alinear los procesos de decisiones de cada centro de gasto con los mandatos estratégicos para acelerar la transición.

ACT.1.6.2 Acciones de impulso a la inclusión de indicadores de género en los programas vinculados a la lucha contra el cambio climático

La actuación recoge las tareas que lleva a cabo la Dirección General de Presupuestos para transversalizar el género en el Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, por ejemplo: directrices y recomendaciones que aparecen en las guías y manuales elaborados por el centro directivo, las referencias que se realizan en las actividades formativas asimismo organizadas por la misma dirección general, las mejoras en la edición del mencionado Informe (por ejemplo, en 2023 se recoge la clasificación de género de los indicadores) .

OE.2 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.2.1 Integrar la dimensión de género en el presupuesto

La incorporación estructural de la perspectiva de género en el Presupuesto constituye una de las señas de identidad de las cuentas andaluzas y sigue ocupando un lugar prioritario entre los objetivos del programa.

Atendiendo a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, el trabajo de la Dirección General de Presupuestos continuará centrándose en 2024 en la mejora de la documentación presupuestaria, para visualizar con mayor nitidez el grado de integración efectiva de los objetivos de igualdad de oportunidades y de lucha contra la violencia de género. También, para plasmar los resultados esperados de las actuaciones de los programas G y G+, a través del Informe de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos y de las Auditorías de Presupuesto y Género, parámetros básicos para medir los logros alcanzados e identificar los retos por conseguir.

ACT.2.1.1 Ejecución material de las auditorías de programa encargadas por la Comisión de Impacto



de Género

La realización de auditorías de presupuesto y género supone examinar si los programas presupuestarios y las entidades instrumentales tienen en cuenta las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación, a través de la planificación y ejecución de sus objetivos y actuaciones. Siguiendo una metodología acuñada por la Dirección General de Presupuestos en la realización de las auditorías, el análisis se extiende también a aspectos organizacionales en la gestión del programa, tales como la formación del personal en presupuesto y género o las fuentes de información empleadas.

La finalidad de las auditorías es promover en los programas evaluados una planificación más equilibrada y enfocada a la erradicación de las desigualdades, en su doble vertiente de eliminación de las brechas o lucha contra la violencia de género. En 2024, se ejecutarán las auditorías que apruebe la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos en el plan anual correspondiente al ejercicio.

La materialización de esta actuación conlleva también el impulso de la Dirección General de Presupuestos a la elaboración de los documentos de orientaciones estratégicas (DOE G+) por los programas y entidades instrumentales auditados en cada ejercicio. El DOE G+ es el documento de planificación que visualiza los compromisos asumidos en materia de género. Es decir, la carta de obligaciones con plazo de cumplimiento que suscriben los programas para transformar en objetivos y actuaciones las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

En 2024 se seguirá impulsando la elaboración de los Documentos de Orientaciones Estratégicas de los programas auditados y se organizarán las actividades de formación y orientación que lo posibiliten. Los DOE G+, que serán publicados en el espacio web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, deberán traducir en objetivos y actuaciones las áreas de mejora señaladas en las auditorías.

ACT.2.1.2 Actuaciones de formación y divulgación sobre presupuesto y género

La Dirección General de Presupuestos tiene previsto organizar en 2024 distintas actividades formativas en materia de presupuesto y género, al igual que en ejercicios anteriores. Y no solo para contribuir a materializar el objetivo de "integrar la dimensión de género en el presupuesto", sino también para atender las demandas de los diferentes centros directivos que gestionan programas de gasto G+ y G; por ende, programas que por su ámbito de acción tienen un impacto potencial en la reducción de las brechas.

La formación proyectada se enfocará principalmente al personal de los centros directivos incurso en procesos de auditoría. En tal contexto, está prevista la celebración de un curso de auditoría de presupuesto y género, así como un taller para facilitar la elaboración del Documento de Orientaciones Estratégicas.

La formación en materia de género se halla transversalizada en algunas otras actividades promovidas por la Dirección General de Presupuestos, como las que se centran en la elaboración del presupuesto, la construcción de indicadores o la formulación de la planificación presupuestaria.

ACT.2.1.3 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

La Comisión de Impacto de Género, órgano colegiado de participación administrativa, tiene entre sus funciones emitir el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto que acompaña cada año el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto de



Estadística y Cartografía de Andalucía, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa para la identificación y exposición de las actuaciones de género que emprenderán cada año, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En la información aportada por las consejerías y agencias cobra particular relieve la descripción de los resultados esperados de las actuaciones de género que se proponen llevar a cabo a través de sus distintos programas presupuestarios. También, la identificación de los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía con los que se conectan las actuaciones planificadas. O si procede por su ámbito de actuación, con los de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tales actuaciones son identificadas e incluidas en el Informe de Evaluación de Impacto de Género por su importancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan los programas de gasto G+ y G o para combatir y prevenir la violencia de género y proteger a sus víctimas.

ACT.2.1.4 Actualización de los indicadores del Informe de Evaluación de Impacto de Género

La relevancia y pertinencia de los indicadores de contexto es crucial para realizar una planificación presupuestaria orientada a disminuir las desigualdades. El epígrafe Realidad del Informe de Evaluación de Impacto de Género incluye indicadores que abarcan los distintos ámbitos de la política pública.

La Dirección General de Presupuestos tiene como encargo de la Comisión de Impacto de Género la constitución de sendos grupos técnicos de trabajo en las áreas de política digital y medioambiental, para estudiar los datos estadísticos de género existentes sobre tales materias, definir nuevas actividades e incorporar los indicadores a los sucesivos informes de evaluación de impacto de género. Los trabajos se caracterizarán por su transversalidad, ya que capturarán información sobre distintos ámbitos de política. Las ponencias digital y medioambiental darán continuidad a las tareas de revisión del capítulo de Realidad, donde ya figuran renovados los indicadores de empleo y cultura.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo, en la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2020, se abordó, mediante un proceso participado, el análisis de la situación de partida del Centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta. Todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las



tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluyó con la necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

- El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
- Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de respuesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
- Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas
- Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
- Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos
- Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna
- Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico permitió el establecimiento de unos objetivos estratégicos y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan 5 Líneas Estratégicas con sus correspondientes programas:

Tansmisión de conocimientos.

- Jornadas de coordinación de las unidades de control interno bajo la dependencia funcional de la Intervención General.
- Perfeccionamiento del personal de la Intervención General.
- Fomento de la formación del personal en materias transversales.

Coordinación Interna.

- Comunicación interna.
- Trabajo colaborativo.
- Normalización de las actuaciones de control.
- Fortalecimiento de la Organización.

Comunicación y relaciones externas.

Acceso de los órganos gestores de gasto público a información de interés general de la IGJA.

Sistemas de información.

Consolidación de las TIC en la IGJA.

Análisis de calidad

- Calidad de la fiscalización previa limitada.
- Calidad del control financiero de subvenciones.
- Calidad del control financiero y control financiero permanente.

Estas Líneas Estratégicas vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de los Objetivos en el ejercicio 2024. Asimismo, serán determinantes las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos, debiendo ajustarse a los objetivos, programas e indicadores.

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y, en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.



Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación

Realización de reuniones de coordinación plenarios, de alto nivel con los titulares adjuntos a la Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales del centro directivo

Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal interventor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.3 Difusión de información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del centro directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Celebración de sesiones informativas, jornadas y seminarios para el personal de la IGJA

Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.



ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Fiscalización y contabilización de documentos

Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.2 Realización de informes de intervención general en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

ACT.1.4.3 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por FEAGA

Comprende actuaciones de control sobre expedientes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.4 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.5 Realización de auditorías de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorías de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría y su seguimiento

ACT.1.4.6 Realización de expedientes de certificación de cuentas del organismo pagador

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria y al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEAGA FEADER), que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

ACT.1.4.7 Realización de informes de auditoría sobre cuentas anuales como organismo pagador

La Intervención General, como Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma, elabora anualmente un dictamen, de conformidad con las normas de auditoría, sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador.

ACT.1.4.8 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas



Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios.

ACT.1.4.9 Realización de informes sobre reintegros propuestos art. 95 bis, 8 Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo

Dentro del control financiero de subvenciones el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

ACT.1.4.10 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorias de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluz, y otras actividades de control.

ACT.1.4.11 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.12 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

ACT.1.4.13 Elaboración de informes de bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos

Informes preceptivos emitidos, por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones, sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos de la UE, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

ACT.1.4.14 Elaboración de informes de discrepancias de controles financieros de subvenciones

Informes de discrepancia emitidos o resueltos en relación con las discrepancias que, en su caso, pudieran plantear los Órganos Gestores respecto de los informes de control financiero de subvenciones emitidos por la División de control de Fondos Europeos y Subvenciones, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

ACT.1.4.15 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

PROGRAMA 61F- GESTIÓN DE LA TESORERÍA



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A la Tesorería General de la Junta de Andalucía le corresponden las funciones encomendadas en el Título IV del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y al pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General conforme al desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. Igualmente, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 153/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, enumera de forma exhaustiva, en su artículo 14, las competencias y atribuciones de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y entre otras podemos destacar las siguientes: las gestión de la tesorería, la ordenación general de los pagos de la Junta de Andalucía y el establecimiento de directrices en materia de ordenación de pagos a las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales, consorcios e instituciones integrados en el ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía; las funciones de materialización del pago de las agencias y consorcios; la tramitación y ejecución de las ordenes de retención de pagos dictadas en los procedimientos judiciales y administrativos; las competencias relativas al cumplimiento de los plazos máximos de pago y del periodo medio de pago, así como competencias en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias y otras de derecho público y con la Tesorería General de la Seguridad Social, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 y 73 bis 2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 51 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano competente para desarrollar y ejecutar el proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía y por el resto de entes sujetos a contabilidad presupuestaria, con un elevado grado de cumplimiento en las órdenes de pago que, salvo incidencias o retenciones por embargos/compensaciones, son ejecutadas a diario. De modo que comparando el grado de ejecución en el mismo periodo del ejercicio anterior el número de documentos materializados al pago se ha visto incrementado en un 16,81%, siendo fundamental que la plantilla de personal se dimensione a estas necesidades crecientes de trabajo.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en artículo 28.2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 46 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano competente para la ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía, o sus agencias administrativas y de régimen especial, públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) de esta Ley y consorcios.

Tras las notificaciones masivas de documentos de retención por parte de la Agencia Estatal Tributaria en el ejercicio 2022 y el consiguiente colapso de asuntos, se produjo un movimiento general para mejorar la incipiente robotización de la recepción, clasificación reconocimiento y tratamiento de las mismas. De una parte la Agencia Digital de Andalucía en la unidad de automatización ha avanzado tanto en el reconocimiento de plantillas como en la elaboración de ficheros para el tratamiento masivo de dichas plantillas, comunicadas tanto por parte de la Agencia Estatal Tributaria como de la Tesorería General de la Seguridad Social; también se ha avanzado en la posibilidad de comparecer ante el Servicio Web que la Agencia Tributaria ha puesto a disposición de los grandes pagadores, con la funcionalidad de poder dar una respuesta negativa en la gestión de diligencias de embargos de la Junta de Andalucía; de otra, la estable dotación de personal hace que a pesar de tener que abordar un gran volumen de trabajo cada vez se especialicen más y se puedan marcar objetivos de cumplimiento. Con estos avances y el mantenimiento de una plantilla dimensionada a la carga de trabajo, en el ejercicio se podrá abordar el cambio en el módulo de tramitación y buscar la mayor automatización de este proceso, en pro de una



respuesta más ágil ante otros entes y la propia ciudadanía.

Con la centralización de la gestión de las retenciones se tiene como principal objetivo el efectivo cumplimiento dentro del ámbito de la Junta de Andalucía y mejora del tiempo de pago de los documentos afectados por retenciones. Ahora bien, en el contexto económico actual ha sido exponencial el crecimiento de todos aquellos asuntos relativos a órdenes de retención dictadas bien por órganos judiciales o administrativos, de modo que las notificaciones totales tratadas en el presente ejercicio en términos porcentuales se ha incrementado en un 43,78 % con respecto al total del ejercicio anterior.

Asimismo, después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que desarrolla el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en ellas se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.

En este marco jurídico, para la comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, implica una mayor protección de las personas acreedoras, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de la gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes Instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

Por último, en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración para el ejercicio 2024 se continúa en la misma línea dando prioridad absoluta a la depuración y regularización de la deuda tributaria pendiente de pago de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos y Diputaciones de nuestra Comunidad Autónoma, así como con el Estado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización



OO.1.1 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017, de 16 de enero.

ACT.1.1.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Dirección General se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, se realizan estimaciones periódicas de este indicador.

ACT.1.1.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago en cada una de las Consejerías y Agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.1.1.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones. Además de lo anterior, con carácter anual, se realiza una memoria de las actuaciones llevada a cabo por la Oficina durante el ejercicio.

OO.1.2 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

* La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras



- obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
 - * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
 - * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan
 - * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo

ACT.1.2.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.

OE.2 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

OO.2.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios

En 2021 se incorporaron al régimen de contabilidad presupuestaria, las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68,1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que supone en materia de Tesorería la consolidación del modelo de la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.2.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesorería entre los que se incorporarán en 2021 los pagos dirigidos a los proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, culminado así el proceso de centralización de la Tesorería General iniciado en 2015.

Para los entes que no se hayan integrado en el régimen de contabilidad presupuestaria, la herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.



Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, así como para todos los pagos inferiores a cinco mil euros.

ACT.2.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas

Los objetivos previstos pasan por lograr un mayor nivel de automatización en la gestión de las retenciones además de estabilidad en el personal adscrito que permitan cumplir con la ejecución de las mismas en tiempo y forma. Por ello se han realizado actuaciones de distinta índole, desde el incremento de la robotización de las comunicaciones realizadas por los órganos decretantes de los embargos, de modo que los tiempos de entrada en el sistema no sufran demoras y ofrecer una rápida inclusión en el sistema para la oportuna tramitación, la modernización del módulo de tramitación que gestiona los embargos, en la búsqueda de tratamientos masivos de los documentos afectados por las órdenes de retención para incrementar el nivel de ejecución, así como el incremento de los recursos humanos adscritos y su necesaria formación continua .

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que le corresponden las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en materia de gestión patrimonial, así como las competencias de regulación, coordinación y control del parque móvil, conforme al Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo.

En relación con las funciones de gestión patrimonial, se ejercen las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se gestiona el patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos. Así, le corresponde también la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos previstos en la legislación de Patrimonio, junto con la gestión, coordinación y control del parque móvil.

Asimismo, le corresponde también la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento.

Todo este ámbito competencial conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos, las adquisiciones de solares o bienes inmuebles, en su caso, para dotaciones de sedes administrativas, las cuales, también se afrontan mediante contratos de arrendamientos que resulten necesarios. Todo ello se configura como uno de los objetivos estratégicos fundamentales del Programa 6.1.G.

Dentro del programa 6.1.G, Gestión y Administración del Patrimonio, se han planteado las siguientes actuaciones de la Dirección General de Patrimonio en un horizonte plurianual, a medio y largo plazo:

- Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además, se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continua.

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía la Dirección General de Patrimonio tiene previsto para el ejercicio 2024, contar con el desarrollo de dos proyectos, íntimamente ligados, uno, correspondiente a la implementación de un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y otro, correspondiente a un sistema de gestión integral de todo su patrimonio, mediante un tramitador de procedimientos patrimoniales.

Ambos proyectos de carácter transversal, está llamado a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que tendrían acceso como usuarios los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica, ya que estas competencias de gestión se encuentran descentralizadas en los diferentes órganos que tienen adscritos los inmuebles.

La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado, al resto de entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como Empresas Públicas y Fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

En el ejercicio 2024 se pretende continuar con las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado, entre las que destacamos:

- La revisión y actualización de la normativa. Un aspecto imprescindible para la eficiente gestión del patrimonio es la necesaria revisión de la normativa autonómica, la elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas, como pueden ser los ayuntamientos en relación con los procesos de cesión, entre otros.

- Usar plenamente los inmuebles. Es prioridad de esta Dirección General de Patrimonio que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de “pleno uso”, desterrando las ineficiencias detectadas del modelo anterior, por lo que estamos trabajando para que en el menor tiempo posible el porcentaje de inmuebles no destinados a un uso público sea mínimo o nulo, máxime cuando ello conlleva una doble virtud:

- La enajenación de los inmuebles sin uso constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles en cuestión, la mayoría en conceptos tributarios o en suministros.
- La enajenación o venta de inmuebles innecesarios incrementa los ingresos.

Tras el análisis y estudio de ciertos inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha identificado un significativo número de inmuebles ociosos o infratutilizados que además se ha estimado que no son necesarios para los fines públicos que tiene que prestar la Administración autonómica y con los que no se había optado por la opción del arrendamiento, cesiones de



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

espacios u otras modalidades de las que se pudieran derivar ingresos para la hacienda pública. Esta labor ha dado como resultado el comienzo de un proceso de enajenación de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se pretende continuar a lo largo del ejercicio 2024.

En esta línea, también con el objetivo de lograr el pleno uso de los inmuebles y en aplicación de los principios de control de los recursos públicos, eficacia, eficiencia y economía en la gestión, se prevé establecer en relación con el uso de los mismos:

- Una periodicidad para una obligatoria evaluación de las necesidades de uso de inmuebles de la Junta de Andalucía, lo que dará lugar a una conveniente planificación en la gestión patrimonial inmobiliaria, a corto, medio y largo plazo, con lo que se pretende conseguir una mayor racionalidad y eficacia en la gestión, administración y conservación del patrimonio.
- Proveer a la Administración de procesos que doten de rigor el seguimiento y control del patrimonio, tanto de los bienes como de su situación jurídica y efectiva, así como de los gastos e ingresos vinculados a los mismos.

- Ejecución del plan de sedes. En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es también la gestión de sedes, en relación con lo cual se viene trabajando conforme al Plan de Sedes previsto, el cual modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se ha continuado con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio.

- Usar metodología BIM en las obras que se acometan. La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM -modelado de la información de la edificación- en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la incorporación de dicha metodología en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que podemos destacar: el disponer de un único modelo de datos en el que se comparte toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.

- Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía. La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de inmuebles de titularidad autonómica, teniendo el objetivo de avanzar en la normalización de procedimientos patrimoniales.

Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía se considera imprescindible para el efectivo despliegue del objetivo de establecer un modelo de gestión eficiente del patrimonio y ello conllevará en el ejercicio 2024 la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Entre estas operaciones jurídico-patrimoniales podemos destacar la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio



de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos.

Los cambios que puedan llegarse a producir en la ordenación de las Consejerías, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones públicas, fundamentalmente Ayuntamientos. También se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma (expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio).

Dentro de las actuaciones orientadas a la regularización del patrimonio, se encuentran las relacionadas con la gestión del parque móvil, orientadas a la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas.

Como parte del compromiso de esta Consejería de Hacienda y Financiación Europea con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático, se continúa el impulso y liderazgo hacia la movilidad sostenible y por ello se pretende continuar las actuaciones que conduzcan al establecimiento de las bases para la ordenación y centralización de los procesos de gestión, el propio uso de los vehículos, la definición y unificación de los criterios organizativos y la homogeneización de funcionamiento, todo ello dirigido a la optimización del uso y de los recursos disponibles desde una perspectiva de sostenibilidad, donde todo suma, tanto el tipo de vehículo como el uso que se le dé al mismo.

Además no podemos dejar de mencionar que el establecimiento de esta estrategias de movilidad sostenible moviliza, directa o indirectamente a todos los actores implicados y por ende tanto a la administración, como a las empresas, a los fabricantes de vehículos, etc., por lo que es una actuación que contribuye de manera activa y directa en la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética, la mejora de la salud pública y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Revisar y actualizar la normativa

Un aspecto imprescindible para la eficiente gestión del patrimonio es la necesaria revisión y actualización de la normativa patrimonial autonómica y la elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas, como pueden ser los ayuntamientos para los procesos de cesión, entre otros.

ACT.1.1.1 Proyectos normativos

Elaboración de normativa patrimonial

OO.1.2 Usar plenamente los inmuebles y ejecutar el plan de sedes

Es prioridad de la Dirección General de Patrimonio que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de "pleno uso", desterrando las ineficiencias detectadas del modelo anterior, por lo que se está trabajando para que en el menor tiempo posible el porcentaje de inmuebles no destinados a un uso público sea mínimo o nulo, máxime cuando ello conlleva una doble virtud:



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

- La enajenación de los inmuebles sin uso constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles en cuestión, la mayoría en conceptos tributarios o en suministros.

- La enajenación o venta de inmuebles innecesarios incrementa los ingresos.

Tras el análisis y estudio de ciertos inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha identificado un significativo número de inmuebles ociosos o infrutilizados que además se ha estimado que no son necesarios para los fines públicos que tiene que prestar la Administración autonómica y con los que no se había optado por la opción del arrendamiento, cesiones de espacios u otras modalidades de las que se pudieran derivar ingresos para la Hacienda Pública. Esta labor ha dado como resultado el comienzo de un proceso de enajenación de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

+

En esta línea, también con el objetivo de lograr el pleno uso de los inmuebles y en aplicación de los principios de control de los recursos públicos, eficacia, eficiencia y economía en la gestión, se prevé establecer en relación con el uso de los mismos:

- Una periodicidad para una obligatoria evaluación de las necesidades de uso de inmuebles la Junta de Andalucía, lo que dará lugar a una conveniente planificación en la gestión patrimonial inmobiliaria, a corto, medio y largo plazo, con lo que se pretende conseguir una mayor racionalidad y eficacia en la gestión, administración y conservación del patrimonio.

- Proveer a la administración de procesos que doten de rigor el seguimiento y control del patrimonio, tanto de los bienes como de su situación jurídica y efectiva, así como de los gastos e ingresos vinculados a los mismos, en relación con lo cual se está estudiando la creación de departamentos patrimoniales en las distintas Consejerías y Agencias.

En el ámbito de gestión patrimonial un elemento estratégico es también la gestión de sedes, en relación con lo cual se ha elaborado y comenzado a ejecutar un nuevo Plan de Sedes, el cual modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, optimizando el uso de las sedes, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

De este modo se debe continuar con el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento y su adecuación a la reestructuración de Consejerías operada por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, procurando en la medida de lo posible reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

ACT.1.2.1 Actuaciones en materia de arrendamiento de sedes administrativas

Permitir identificar cuáles son las necesidades que requiere la Administración Andaluza para una ubicación eficiente de sus sedes administrativas controlando los edificios en régimen de alquiler que conlleve una minimización de los costes.

ACT.1.2.2 Actuaciones en materia de enajenaciones de bienes inmuebles

Permitir llevar a cabo las posibles enajenaciones de bienes inmuebles inscritos en el Inventario General de



Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.3 Utilizar metodología BIM (Modelado de la Información de la Edificación) en las obras que se acometan

La Junta de Andalucía está haciendo el esfuerzo de implantar el uso de la metodología BIM -modelado de la información de la edificación- en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

El objetivo principal de esta metodología de trabajo es utilizar y producir un único modelo de información del edificio mediante la utilización y colaboración de todas las disciplinas, para poder disponer de una base de datos completa y tener información gráfica y técnica de todos los elementos presentes, de una manera continua y ordenada.

La utilización de esta metodología proporciona muchos beneficios a corto plazo, de los que se puede destacar: el disponer de un único modelo de datos que permita compartir toda la información, la integración de múltiples disciplinas, la mejora continua en los procesos de trabajo, la detección y solución de interferencias entre disciplinas, la realización de presupuestos y mediciones con mayor precisión y la modelización y visualización en 3D.

ACT.1.3.1 Formación en metodología BIM (Modelado de la Información de la Edificación)

Realización de sesiones formativas que permitan adquirir conocimiento y capacidad para un mejor implantación de la metodología BIM en las obras que se acometan por la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de titularidad autonómica, teniendo como objetivo avanzar en la normalización de los procedimientos patrimoniales.

Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía se considera imprescindible para el efectivo despliegue del objetivo de establecer un modelo de gestión eficiente del patrimonio y ello conllevará en el ejercicio 2022 la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Entre estas operaciones jurídico-patrimoniales se puede destacar la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías, como el acontecido en el año 2019 y 2020, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones Públicas, fundamentalmente Ayuntamientos.

También se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma (expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio).



ACT.1.4.1 Adecuación de la información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía

Lograr la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.4.2 Gestión de Expedientes Patrimoniales

Tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadscripción de los mismos.

ACT.1.4.3 Actuaciones administrativas para la gestión del parque móvil

Gestiones de ordenación del Parque Móvil (autorizaciones, enajenaciones). Autorizaciones y cesiones

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía. El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, atribuye a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.



Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.

2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que tiene como objetivo maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera.

3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales, avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de la aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

5. Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, teniendo como objetivos fundamentales agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión en vía económico-administrativa de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.

6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.

7. En materia de Juego se define el objetivo prioritario seguir avanzando en la mejora de la actividad de control público, reforzando en mayor medida la protección de los derechos e intereses en materia de juego y apuestas tanto de las personas menores de edad, como de aquellas otras que se encuentran afectadas por una práctica compulsiva o bien tenga prohibido su acceso a los establecimientos de juego previa su inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de Andalucía. En esta línea cabe resaltar que las infracciones tipificadas anteriormente como graves, han sufrido un agravamiento siendo consideradas como muy graves, las relativas a permitir el acceso a los distintos establecimientos de personas menores de edad o prohibidas para la práctica de juegos y apuestas, así como la publicidad no autorizada y el incumplimiento de los horarios reglamentarios para la apertura y cierre de los establecimientos de juegos y apuestas. Respecto de la Inspección y vigilancia se va a priorizar el cumplimiento por parte de los Salones de Juego y Bingo, de los controles de admisión que se establezcan en los accesos del establecimiento, de forma que se impida que desde el exterior del mismo se pueda acceder a las personas que por cualquier motivo lo tengan prohibido.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.1.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinándose la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.

ACT.1.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de ingreso y elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior remisión al órgano contable para su correspondiente fiscalización y contabilización. La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

ACT.1.1.2 Colaboración con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ingresos

Relación con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de colaborar para una mejor gestión de los ingresos, materializada a través de consultas realizadas.

ACT.1.1.3 Seguimiento de convenios y otros instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas

En especial, de los convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado, Seguridad Social y Entidades Locales, que tengan repercusión en el presupuesto de ingreso de la comunidad autónoma, para el control y verificación del cumplimiento por parte de estas administraciones públicas de los compromisos financieros que hayan asumido en los mismos.

OO.1.2 Vigilar la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica vigente, así como de otros ingresos procedentes del Estado, de manera especial, en cuanto a los resultados obtenidos en relación con el resto de Comunidades Autónomas y atendiendo al cumplimiento de los principios inspiradores de la financiación autonómica, y más concretamente, de los de suficiencia y equidad.

ACT.1.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica y otros recursos

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica, así como de otros recursos financieros.

En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del Sistema de Financiación Autonómica, así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.



Asimismo, análisis y seguimiento de otros ingresos que provienen de la Seguridad Social, vinculados a la asistencia sanitaria prestada por la Comunidad Autónoma a extranjeros, tanto residentes como desplazados temporalmente, así como los ingresos que provienen del Fondo de Cohesión Sanitaria y del Fondo de Garantía Asistencial.

ACT.1.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al Sistema de Financiación Autónoma y otros ingresos

Análisis de los ingresos recibidos en términos de defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto los procedentes del Sistema de Financiación Autónoma como otras transferencias del Estado, mediante la realización de estudios sobre potenciales perjuicios económicos a la Hacienda autonómica, así como la atención de las peticiones que puedan realizar otros centros directivos, y en su caso, la tramitación de la oportuna reclamación.

OO.1.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autónoma

Impulso y participación en el proceso para la reforma del actual Sistema de Financiación Autónoma, a través de estudios que se concreten en propuestas para reformar determinados aspectos del Sistema, tanto por iniciativa propia como a solicitud del Ministerio competente, así como mediante el análisis de propuestas procedentes de otras Comunidades Autónomas o de otros foros académicos o institucionales.

ACT.1.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autónoma vigente

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autónoma que sirvan de base para la propuesta que la Comunidad Autónoma presente en diversos foros y, en última instancia, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ACT.1.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de mejora o reforma del Sistema de Financiación Autónoma vigente

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos y otra información que ayude en el proceso de toma de decisiones relativas a la mejora del sistema.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para valorar su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado

Realización de análisis y elaboración de trabajos dirigidos a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado, entre ellos, especialmente, las sesiones plenarias del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Realización de estudios preparatorios de las reuniones bilaterales o multilaterales a celebrar en el ámbito de la reforma del sistema.



OO.1.4 Cuantificar la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

ACT.1.4.1 Cuantificación de la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma

Procesos a realizar en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2010, para la distribución del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la totalidad de los municipios andaluces.

ACT.1.4.2 Tramitación de Orden que dé cumplimiento a la DA 1ª Ley 6/2010 (PATRICA)

Cumplimiento de los trámites requeridos en la DA 1ª de la Ley 6/2010, para que, en el caso de que concurran las circunstancias previstas, sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la persona titular de la Consejería en materia de Hacienda, la Orden que actualice la información a la que se refiere dicha disposición.

ACT.1.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010 (PATRICA)

Análisis de los efectos y evolución de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OE.2 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

OO.2.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa.

ACT.2.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.

ACT.2.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.1.3 Contestación a consultas vinculantes

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

ACT.2.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos

Realizar, bien a instancia de parte o de oficio, informes sobre tributos o precios públicos de la Junta de Andalucía.

OO.2.2 Dirigir, coordinar e impulsar el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía.

ACT.2.2.1 Preparación y aprobación de resoluciones del TEAJA

Se prepararán y aprobarán en las distintas sesiones del Tribunal Económico Administrativo, las resoluciones que posteriormente se notificarán a los interesados..

ACT.2.2.2 Preparación y remisión de expedientes a los órganos judiciales

Se prepararán y enviarán los expedientes solicitados por los órganos judiciales.

OO.2.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC)

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten sus derechos tributarios.

ACT.2.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración tributaria

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.2.3.2 Información a la ciudadanía sobre la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Orden de 26 de julio de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 31/2013, de 26 de febrero, que regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

OO.2.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



ACT.2.4.1 Elaboración de estudios de impulso de la planificación de actividades inclusivas de la perspectiva de género

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones también orientadas a dar cumplimiento e impulso a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.

ACT.2.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer de forma coordinada, junto a los miembros de la Unidad de la Policía adscrita, las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le esté atribuida en caso de incumplimiento de la normativa reguladora en materia de juego.

ACT.3.1.1 Continuación en la mejora de la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Las actuaciones de Inspección se centrarán básicamente en el control del cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención al cumplimiento de la normativa por los salones de juego, vigilando el cumplimiento de que las personas menores de edad no puedan participar en los juegos y apuestas, ni las personas que figuren en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Realización de todas las operaciones de gestión administrativa para la homologación de elementos de juego, autorización, e instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc relacionados con el juego.

ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de juego

Elementos de juego homologados: Máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C, así como sistemas de interconexión.



ACT.3.2.2 Autorizaciones de máquinas de juego y terminales de apuestas

Autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente los terminales de apuestas deportivas; así como todas las operaciones y gestiones que afecten a la autorización de instalaciones de máquinas, tales como canjes de máquinas, cambios de local de instalación, traslados, transmisiones de la autorización de explotación, etc.

ACT.3.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión medioambiental en vigor, además la empresa adjudicataria del contrato de Servicio debe acreditar que dispone de certificación de gestión de residuos y gestión medioambiental.

PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La extraordinaria aportación financiera de la Unión Europea a Andalucía constituye una auténtica palanca de cambio para modernizar la economía y sustentar un crecimiento más verde, digital e integrador. Al mismo tiempo supone un desafío desde el punto de vista organizativo y de gestión pues hay que trabajar en aras a maximizar la ejecución de los fondos y dar cumplimiento a los distintos hitos y objetivos que se definen en la Política de Cohesión del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea para el periodo 2021-2027 así como en la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027.

Si bien su impacto cuantitativo es muy notable, el verdadero rendimiento que debemos esperar de los fondos europeos es la oportunidad que estos ofrecen a la economía andaluza para avanzar en las transformaciones puestas en marcha para modernizar nuestro tejido productivo, facilitando simultáneamente las transiciones ecológica y digital. Los fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital. El auténtico valor de los mismos será el impulso al PIB potencial de la economía, y, por consiguiente, a un crecimiento sostenible y generador de empleo en el medio y largo plazo.

La Política de Cohesión para el nuevo marco 2021-2027 fija los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Una Europa más inteligente: una transformación industrial innovadora e inteligente.

Objetivo 2: Una Europa más verde y con bajas emisiones de carbono: una transición energética limpia y equitativa, inversión verde y azul, economía circular, adaptación al cambio climático y prevención de los riesgos.

Objetivo 3: Una Europa más conectada: movilidad y conectividad regional en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

Objetivo 4: Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

Objetivo 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, que fomente el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

En base a todo esto hay que destacar que el Reglamento de Disposiciones Comunes para este nuevo periodo recoge las normas principales para los siguientes fondos:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER);
- Fondo Social Europeo Plus (FSE+):
 - Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
 - Programa Nacional de lucha contra la Privación Material 2021-2027
- Fondo de Cohesión,
- Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027,
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA),
- Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI),
- Fondo de Seguridad Interior (FSI) e



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

- Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).

Fuera de este código normativo único, se pretenden facilitar sinergias con otros instrumentos de la UE, como la política agrícola común, FEADER, Horizonte Europa o Erasmus +.

Algunas de las nuevas medidas que se incluyen en la política de cohesión 2021-2027 se resumen como sigue:

- Se incentiva el uso de costes simplificados para facilitar las sinergias un código normativo único abarca los siete fondos de la UE ejecutados en asociación con los Estados miembros (la llamada "gestión compartida"),
- Se incentiva la cuantificación de los objetivos,
- Se incluyen normas reforzadas para que las inversiones de la UE sean más efectivas, tales como revisión de la ejecución, revisiones intermedias, incremento en la frecuencia de la comunicación de los datos de gestión,
- Se incentiva una mayor utilización de los instrumentos financieros.

Para el ejercicio de todas sus funciones, la Dirección General de Fondos Europeos dispone de un sistema de gestión integrado, fiable y seguro, que observa especialmente el principio de igualdad de género, y que garantiza la ejecución eficaz y eficiente de la totalidad de recursos que provienen de la Unión Europea, y por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados por la Regla N+3, el marco de rendimiento, y los objetivos de déficit.

En este contexto, la Dirección General de Fondos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía Hacienda y Fondos Europeos, ejerce las funciones la programación, presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos, y actúa como Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Andalucía 2014-2020 y Programa de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, y como responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea y que estructuran el programa presupuestario 6.1.K. Asimismo ejerce las funciones de coordinación para las iniciativas enmarcadas dentro del objetivo de Cooperación Territorial Europea y de los Fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ha reforzado su estructura para contribuir de forma sólida, mediante su labor de coordinación y supervisión, a la consecución de los objetivos establecidos en cuando a una ejecución ágil y eficiente de los recursos procedentes de Europa, por una parte, mediante una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo (RPT), ya aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2021, y que afectan a las distintas áreas de gestión financiera y seguimiento, de verificación y control, incluyendo la unidad antifraude, y de planificación, evaluación y seguimiento de indicadores; ha realizado la contratación de servicios de consultoría especializada que faciliten una Asistencia Técnica que preste apoyo experto a la Dirección General de Fondos Europeos, a la red de coordinadores de fondos europeos y a los órganos gestores/ejecutores de la Junta de Andalucía en ciertas tareas auxiliares específicas que permitan una mejor gestión de proyectos financiados con fondos europeos así como tareas de comunicación, información y publicidad, que son exigidas por la normativa comunitaria, dirigidas tanto a los gestores de fondos como a los potenciales beneficiarios y a los ciudadanos en general.

En definitiva, la Dirección General de Fondos Europeos en atribución de las funciones asignadas, interactúa con los distintos órganos gestores, para que, estos a través de la programación asignada en materia de fondos europeos, ejecuten políticas que incidan directamente en los objetivos marcados prioritarios con incidencia directa en los colectivos afectados.

Por último, la Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para asegurar que todas las actuaciones sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, para ello se pretende incidir en actuaciones que permitan abrir a las mujeres muchas puertas educativas, ocupacionales y políticas, y se apoyarán iniciativas que posibiliten incrementar la tasa de empleo femenino, mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades, la mejora y reorientación de sus capacidades, incluyendo competencias digitales, la recualificación de la fuerza laboral activa, para las personas desempleadas, en políticas de inversión de acceso y oportunidades relacionados con la educación, salud y empleo.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

OO.1.1 Optimizar la gestión de los fondos europeos

Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea.

ACT.1.1.1 Coordinación, información y formación a gestores de fondos europeos

Además de la necesaria coordinación con las diferentes autoridades de los programas, así como con la Comisión Europea, la Dirección General de Fondos Europeos difunde la información necesaria y destina recursos a la formación especializada y permanente que precisan los gestores de fondos europeos, para la correcta y efectiva ejecución de estos.

ACT.1.1.2 Gestión de ingresos en fase previa

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas. Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

ACT.1.1.4 Coordinación de controles externos

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.5 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de



los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos, implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.

ACT.1.1.6 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los Programas Operativos y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

ACT.1.1.7 Presupuestación de los fondos europeos

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confecciona y aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos. El presupuesto se somete a diversas modificaciones a lo largo del ejercicio a petición de los gestores, en cuya tramitación interviene esta Dirección General en lo relativo a los créditos cofinanciados con fondos europeos.

ACT.1.1.8 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos FE04 y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos FE12.

Durante el ejercicio 2024 se implantan todos los cambios que han requerido las nuevas actuaciones del Marco 2021-2027

ACT.1.1.9 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.

En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

OE.2 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

OO.2.1 Velar por la observancia de la política de igualdad de género en la gestión de los fondos europeos en Andalucía

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones. y actuaciones.

ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos

La regulación de los fondos estructurales europeos tanto en el actual periodo 2014-2020 como en el próximo período de programación 2021-2027, se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género.

ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de enfoque de género en la definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La gestión del programa presupuestario 61L "Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma" es responsabilidad compartida por la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea así como por la Secretaría General de Hacienda.

La Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea es el órgano de impulso y coordinación de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía. Se le asignan además las competencias de impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En concreto, entre otras funciones, se atribuyen a esta Secretaría General las siguientes:

- " La formulación de los objetivos de la política presupuestaria, así como el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- " La propuesta de directrices a seguir en la elaboración de los escenarios presupuestarios que integren los marcos fiscales y presupuestarios a medio plazo de la Comunidad Autónoma
- " La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

Comunidad Autónoma.

" La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

" El impulso y coordinación de revisiones de gasto público orientadas a la optimización de las políticas presupuestarias

" La supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

La Secretaría General de Hacienda es el órgano de impulso y coordinación de la política tributaria de la Junta de Andalucía, de las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones. Le corresponde a su vez el impulso y la coordinación de la política patrimonial, de la tesorería y del endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

" La previsión, análisis y seguimiento de los ingresos de la C.A. de Andalucía así como el estudio y elaboración del estado de ingresos del anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma

" La coordinación a efectos de la elaboración del Presupuesto de las necesidades de financiación vía endeudamiento, así como de la concesión de avales con cargo al Presupuesto.

" El establecimiento de directrices para la cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad.

" Las relaciones con la Administración General del Estado respecto al seguimiento de los mecanismos adicionales de financiación para la Comunidad Autónoma.

El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por las dos Secretarías Generales mencionadas de sus respectivas funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de sus metas, objetivos y líneas de actuación, dando respuesta a la situación y necesidades de sus ámbitos competenciales.

El contexto económico en los últimos años se ha caracterizado por la acumulación de shocks lo que obligó a las autoridades fiscales a modificar el marco vigente y a aplicar medidas de intervención de una magnitud desconocida. Entre otras, se suspendieron las reglas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, sustituyendo las reglas cuantitativas por orientaciones. En el ámbito nacional, se flexibilizó el marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera siguiendo las directrices de la UE, convirtiendo los límites y objetivos legales en referencias y dejando sin efecto la regla de gasto, excepto en el caso del periodo medio de pago, que permaneció vigente.

En 2024 se reanuda la aplicación de las reglas fiscales a nivel europeo. Sin embargo, dado que el debate sobre la reforma del marco de gobernanza económica aún está en curso, la Comisión aboga por continuar aplicando el marco jurídico actual, aunque con matices, siendo uno de ellos, desarrollar la planificación fiscal plurianual.

En este contexto, la Comisión Europea recomienda a nuestro país:

(a) garantizar una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional, en 2024.

(b) preservar la inversión pública financiada a nivel nacional y garantizar la absorción efectiva de las subvenciones del MRR y otros fondos de la UE, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital, y

(c) aplicar una estrategia fiscal a medio plazo de saneamiento gradual y sostenible, combinada con inversiones y reformas que propicien un mayor crecimiento sostenible, a fin de alcanzar una situación presupuestaria prudente a medio plazo.

En el momento de grabar esta información no se han producido novedades respecto a la situación de suspensión de la aplicación de las reglas fiscales de la LOEPSF, lo que implicaría que en 2024 se retomaría el marco vigente,



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

aunque no se han adoptado objetivos de déficit y deuda ni se ha publicado una referencia para el crecimiento del gasto computable a efectos de la regla del artículo 12 de la LOEPSF. Dado que el Gobierno se encuentra en funciones, no puede presentar esa iniciativa a las Cortes, por lo que actualmente no disponemos de objetivos. No obstante, los saldos previstos para las CC.AA. durante el trienio 2024-2026 en el Programa de Estabilidad de España presentado a la Comisión el pasado mes de abril son los siguientes: 2024: 0% PIB; 2025: 0,1% PIB ; 2026: 0,1% PIB. Esta información se actualizará en octubre de 2023.

Respecto a las desigualdades de género, estas persisten en múltiples dimensiones. El Índice de Normas Sociales de Género (GSNI) cuantifica los prejuicios contra las mujeres, capturando las actitudes de las personas sobre los roles de las mujeres en cuatro dimensiones clave: integridad política, educativa, económica y física. El índice, que cubre el 85 por ciento de la población mundial, revela que cerca de 9 de cada 10 hombres y mujeres tienen prejuicios contra las mujeres.

La sociedad andaluza, aunque viene experimentando avances hacia la igualdad entre mujeres y hombres, se observa que presenta brechas de género persistentes en áreas estratégicas como empleo, cultura y deporte o educación, a lo que se añaden nuevas situaciones de desigualdad de género, en áreas como la digitalización y medioambiente.

Por ello, la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, órgano de impulso y coordinación de la política presupuestaria andaluza, promoverá el avance de los Presupuestos con perspectiva de género en el próximo ejercicio presupuestario, orientada a evaluar el comportamiento de las brechas de género en Andalucía, en el contexto de la última década.

El Presupuesto 2024 desarrollará los instrumentos de difusión y sensibilización de los presupuestos con perspectiva de género así como dará prioridad al desarrollo de herramientas para integrar las medidas de prevención y protección contra la violencia de género dentro del presupuesto.

Otros de los rasgos importantes de la situación es la necesidad de luchar contra el cambio climático. La Junta de Andalucía tiene un compromiso firme con la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. La Junta está utilizando sus cuentas públicas como una herramienta primordial para impulsar la estrategia climática, convirtiéndolas en un "Presupuesto verde". Se trata de un instrumento que ayudará a reorientar el gasto y la inversión tanto pública como privada, el consumo y la fiscalidad hacia los objetivos ecológicos.

La Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea y la Dirección General de Presupuestos desde 2019 en virtud de sus atribuciones, están desplegando una estrategia de integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto, para proporcionar a las personas responsables de la toma de decisiones una idea más clara de los posibles impactos ambientales de las opciones del Presupuesto, estimulando las buenas prácticas en la recaudación de ingresos y en la asignación de recursos. La Orden de elaboración del Presupuesto para 2024 y la Guía para la elaboración de la información cualitativa del mismo avanzan en la definición de las actuaciones y sus impactos ambientales.

En 2024 se trabajará para avanzar en la alineación de los Presupuestos andaluces con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, con los objetivos climáticos establecidos por la Unión Europea y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la elaboración de marcos de emisión de deuda verde y sostenible.

En el marco de la consolidación fiscal, se impulsará en el conjunto de entidades planes de racionalización de gasto al objeto de optimizar los recursos públicos y su reorientación hay procesos prioritarios.

El objetivo estratégico es optimizar el gasto operativo de la Junta de Andalucía. Los Objetivos específicos:

- o Desarrollar una metodología que nos permita dimensionar y reducir el gasto operativo.
- o Generar cultura de racionalización de gasto.
- o Conseguir una gobernanza adecuada a nuestras necesidades.

La importancia de la racionalización del gasto en un entorno de vuelta a las reglas fiscales estriba en la necesidad de identificación de fuentes de ahorro que permita liberar recursos para alcanzar los objetivos políticos.



PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024

La identificación de fuentes de gasto que requieran un estudio ad hoc permitirá su vinculación, buscando sinergias, con la realización de spending review (SP).

Se ha diseñado un plan de revisiones de gasto al objeto de promover la cultura de la evaluación el gasto y promover la racionalización del mismo en el ámbito de las diferentes políticas presupuestarias.

El Plan será coordinado desde la Consejería de Economía, Hacienda y Financiación Europea.

Por otra parte, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, configura una Secretaría General de Hacienda donde los ingresos públicos adquieren un importante peso específico. Este diseño permitirá acometer medidas de impulso y mejora de la gestión de los ingresos, mediante el fortalecimiento de los sistemas de información, el apoyo a los órganos gestores y la facilitación del cumplimiento voluntario por la ciudadanía mediante una apuesta decidida por los servicios digitales, la administración electrónica y la eficiencia.

En paralelo, se abordarán los cambios legislativos que se requieren para actualizar y racionalizar las normas reguladoras de la Hacienda Pública y de gestión patrimonial de la Junta de Andalucía.

A lo largo de 2023 se está acometiendo una evaluación integral del sistema de impuestos ambientales de la Comunidad Autónoma, considerando aquellas áreas estratégicas para la Comunidad Autónoma que permitan impulsar el crecimiento económico, fortalecer la resiliencia de la economía a las crisis climáticas, así como contribuir a una transición a un modelo de producción más sostenible.

En cuanto a los indicadores diseñados para medir el resultado de las medidas de mejora en los ingresos públicos de la Comunidad Autónoma, aquellos presentaron un desempeño desigual en 2022, aunque con el adecuado análisis de contexto puede decirse que el desempeño fue correcto. Así, mientras que la eficacia recaudatoria de corriente en 2022 mejoró de forma sensible (4,0%), los derechos de residuos experimentaron un incremento muy notable que se explica por la importante cifra de reconocimiento de derechos habida en 2022 en los capítulos 4, 7 y 9 (por Fondos Europeos y emisión de deuda). Si circunscribimos el análisis a los residuos de ingresos de gestión propia gestionados en SUR, el residuo por ingresos de gestión propia se redujo un 13,0%. En esta línea, y para un seguimiento más certero, el cálculo del indicador en 2023 se referirá a los ingresos de gestión propia.

También se incrementó el número de liquidaciones que presentan pendiente de cobro como consecuencia de las numerosas liquidaciones de sanciones COVID de la Consejería de Salud que quedaron sin recaudar, así como por el aumento de la producción de liquidaciones de capítulo 3 por parte de la ATRIAN (intereses de demora y sanciones). En contraposición, los saldos respaldados por las liquidaciones de capítulo 3 se redujeron un 4,8%.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

OO.1.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea.

ACT.1.1.1 Seguimiento de la evolución de los ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los



mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes, para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.1.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajuste e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

ACT.1.1.3 Seguimiento operaciones de inversión financiadas mediante concesiones y asociaciones público privadas

Se efectúa el seguimiento, a través de las fichas cimca (la aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas tiene por objeto la obtención de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre), correspondientes, de las inversiones financiadas mediante concesiones de obras y de servicios, así como a través de Asociaciones público privadas (APPs) a los efectos de conocer el importe de las anualidades de explotación y de capital a largo plazo de estos contratos y de los pasivos contingentes que puedan derivarse de los mismos.

OO.1.2 Hacer del Presupuesto de la Junta de Andalucía una herramienta para combatir el cambio climático

Los presupuestos pueden contribuir a lograr los objetivos climáticos y ambientales. El denominado "presupuesto verde" hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto como las políticas tributarias que se despliegan mediante el presupuesto público sean congruentes con los objetivos climáticos y ambientales fijados en nuestro ámbito por la Comunidad Autónoma de Andalucía, fundamentalmente en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, en sintonía con la ruta trazada por la Unión Europea en el Pacto Verde de la U E.

ACT.1.2.1 Acciones de implementación anual de la estrategia de presupuesto verde para Andalucía

Durante 2024 se seguirá implementando la estrategia para que el presupuesto público pueda ser utilizado como herramienta que permita orientar las cuentas públicas hacia la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la defensa de la biodiversidad, teniendo en cuenta la taxonomía de la Unión Europea sobre finanzas sostenibles y otros criterios de ordenación. La citada estrategia abarca actuaciones en las vertientes de gastos, en la de ingresos, en las áreas de presupuestación (diagnóstico, clasificación ambiental, objetivos, actuaciones e indicadores) seguimiento, evaluación, formación y difusión así como en la mejora del marco para la emisión de deuda sostenible. Y será coherente con las medidas incluidas en el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

OO.1.3 Revisar el gasto público con el fin de optimizar las políticas presupuestarias

Las revisiones de gastos de las políticas presupuestarias se orientan a la mejora de la eficiencia y su



optimización. Con este proceso conocido como Spending Review (SR), se trata realizar estudios profundos de las políticas de gasto público en determinados programas o áreas de gasto de especial interés para la Comunidad Autónoma. El proceso de evaluación, sus resultados y el seguimiento permitirán además la racionalización del gasto y la promoción de la cultura de evaluación

ACT.1.3.1 Realización de evaluaciones de gasto o spending review (SR)

Se trata de realizar revisiones de gasto público o Spending Review (SR) en determinados programas o áreas de gasto de especial interés para la Comunidad Autónoma. La orientación metodológica combina técnicas cualitativas con métodos cuantitativos (técnicas de evaluación de impacto, análisis coste beneficio, modelos de micro-simulación y encuestas) siguiendo buenas prácticas en evaluación y dependiendo del proyecto concreto y de las disponibilidades de datos y de información.

OO.1.4 Optimizar la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea

A la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, se le asignan las competencias de impulso estratégico de las actuaciones, relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales, establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como la supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

ACT.1.4.1 Seguimiento de la Ejecución de los FFEE

A la persona titular de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Fondos Europeos le corresponde la Presidencia del Comité Técnico para el seguimiento de la ejecución de los Fondos Europeos, creado en el seno de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el artículo 4 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OE.2 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.2.1 Realizar la evaluación y seguimiento de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La evaluación de la estrategia de presupuesto y género persigue realizar un análisis de su aplicación en la Administración andaluza, al objeto de poner de manifiesto lo conseguido con respecto a lo previsto así como las dificultades en la consecución de los objetivos marcados. En última instancia, esta evaluación favorece la emisión de recomendaciones específicas orientadas a la mejora de las posibles disfuncionalidades e identificación de áreas de mejora.

ACT.2.1.1 Realización de una evaluación de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Esta actuación consiste en la evaluación anual de las acciones implementadas en cada uno de los ámbitos de la estrategia de presupuesto y género: aplicación de la metodología de presupuesto y género a los programas presupuestarios, incardinación de género en el proceso, herramientas y documentación presupuestaria; evaluación y auditoría de género, investigación y estudios, formación, sensibilización y



difusión interna y externa.

ACT.2.1.2 Planificación anual de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Partiendo de los resultados y recomendaciones de la evaluación de la referida estrategia se lleva a cabo un plan de trabajo anual en materia de presupuesto y género en la Administración Andaluza. Este se estructura en las siguientes líneas:

- Elaboración del presupuesto anual con perspectiva de género.
- Evaluación y auditoría de presupuesto y género.
- Elaboración e implementación de planes anuales de investigación, formación y sensibilización en materia de presupuesto y género.
- Acciones de intercambio y difusión interna y externa.

OO.2.2 Mejorar el conocimiento de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de las políticas presupuestarias

La aplicación del presupuesto con perspectiva de género requiere disponer de un conocimiento ajustado de la problemática de género que se da en el ámbito de competencia de la política o programa presupuestario concreto. Para ello es imprescindible contar con diagnósticos actualizados en los que se delimiten las desigualdades entre mujeres y hombres, y se analicen sus causas estructurales y coyunturales. También es fundamental que el personal responsable cuente con capacidades e instrumentos suficientes para aplicar mejoras en materia de género en su planificación y ejecución presupuestaria.

ACT.2.2.1 Elaboración de un plan de formación anual en materia de presupuesto y género

La integración de género en la presupuestación requiere de un esfuerzo continuado por el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico responsable en los diferentes niveles, con formatos adaptados y flexibles, para que sean capaces de trasladar los compromisos en materia de igualdad de género a las tareas presupuestarias. El Plan anual de formación en presupuesto y género pretende continuar proporcionando conocimiento, técnicas y herramientas en materia de presupuesto y género al personal encargado de la elaboración y ejecución de programas presupuestarios.

OO.2.3 Difundir los avances de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La difusión interna y externa de la práctica de presupuesto y género en la Administración andaluza genera la mejora de los procedimientos, procesos y metodologías, y promueve el intercambio y el aprendizaje mutuo entre administraciones.

ACT.2.3.1 Implementación del Plan de sensibilización en materia de presupuesto y género

Se aplica en 2024 el Plan de sensibilización en presupuesto y género 2022-2026, cuyo objetivo es continuar difundiendo entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía de la necesidad de profundizar en la detección de las brechas de género que todavía persisten y de la capacidad que tiene el presupuesto para que las políticas presupuestarias se orienten a su corrección.

OE.3 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.3.1 Mejorar la gestión del ciclo de los ingresos públicos



El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos.

ACT.3.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen especial. Distingue por fuentes financieras, así como por corriente y residuo.

ACT.3.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.3.2 Mejorar la composición de los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.

ACT.3.2.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma.

ACT.3.2.2 Depuración de liquidaciones

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un número de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

ACT.3.2.3 Depuración de saldos

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un importe de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actuación de información en el sistema.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de las competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.



En este contexto la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4 que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

Cuando en 2024 deje de aplicarse la cláusula general de escape del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, activada en 2020 para acomodar la necesidad de elevar el gasto público para afrontar la pandemia y la crisis energética, es probable que los niveles de déficit y deuda pública de los Estados miembros de la UE sean más elevados que a finales de 2019. de esta forma, todas las instituciones tendrán que elaborar los presupuestos de 2024 respetando las reglas fiscales, incluida la regla de gasto, lo que va a conllevar importantes limitaciones del gasto. La reforma del marco de gobernanza económica de la UE tiene un carácter claramente continuísta, “Las referencias del PEC siguen siendo las mismas (3% de déficit público y 60% de deuda pública sobre PIB) y, si bien es cierto que los países tendrán un plazo mayor para disminuir su deuda y se tendrá en cuenta la especificidad de cada país. Por todo lo expuesto, las actuaciones durante el ejercicio 2024 se van a centrar en el cumplimiento por las entidades locales de las reglas fiscales.

Así, según datos sobre Deuda viva a 31 de diciembre de 2020 publicados el día 30 de junio de 2021 en el portal web del Ministerio de Hacienda (MINHAC) a partir de la información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), relativa al Subsector Local y al Inventario de Entes del Sector público local, de los 785 municipios andaluces solo el 30% de los municipios andaluces, 1 de cada 3, cerraron el año 2020 con un importe igual a 0, por lo que casi las dos terceras partes de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 31% de los 17.324 millones de euros que constituyen el volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2021, es decir, casi 3 de cada 10 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces.

Teniendo en cuenta lo expuesto, existe una gran cantidad de municipios en los que su nivel de endeudamiento es elevado y ha de ser controlado para evitar que sobrepasen tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su Presupuesto, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y



sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Emisión de Informes de sostenibilidad para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.3 Estudio de operaciones de crédito

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.

OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de una base de datos para el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.2.2 Emisión de informes DAFO económico fiscales de las entidades locales

Emisión de Informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional



de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.